



PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.

Villahermosa, Tabasco

29 DE MAYO DE 1996

5606

No. 10114

REGLAMENTO INTERIOR DEL PLENO DEL CONSEJO EDUCATIVO DE TABASCO

EL PLENO DEL CONSEJO EDUCATIVO DE TABASCO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTICULO 15 DEL ACUERDO DE CREACION DE FECHA 2 DE SEPTIEMBRE DE 1995 Y PUBLICADO EN LA MISMA FECHA EN EL SUPLEMENTO DEL PERIODICO OFICIAL NUMERO 5529, HA TENIDO A BIEN EMITIR EL SIGUIENTE:

REGLAMENTO INTERIOR DEL PLENO DEL CONSEJO EDUCATIVO DE TABASCO

CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1.- EL CONSEJO EDUCATIVO DE TABASCO FUE CREADO POR ACUERDO DEL GOBERNADOR DEL ESTADO CON FECHA 2 DE SEPTIEMBRE DE 1995, PUBLICADO EN EL SUPLEMENTO DEL PERIÓDICO OFICIAL 5529 DE LA MISMA FECHA.

ARTÍCULO 2.- EL CONSEJO EDUCATIVO DE TABASCO ES UN ORGANISMO AUXILIAR DE CONSULTA, ORIENTACIÓN Y APOYO EN MATERIA EDUCATIVA DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE TABASCO, SIENDO RESPONSABLE DE INTEGRAR Y COORDINAR A NIVEL ESTATAL TODOS LOS AGENTES Y ORGANISMOS EDUCATIVOS EN ACCIONES DE PARTICIPACIÓN SOCIAL QUE TENGAN POR OBJETO FORTALECER Y ELEVAR LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN Y CON ELLO MEJORAR LAS CONDICIONES DE VIDA DE TODOS Y CADA UNO DE LOS TABASQUEÑOS.

CAPÍTULO II DE LAS FUNCIONES Y ACTIVIDADES DEL CONSEJO EDUCATIVO DE TABASCO

ARTÍCULO 3.- SON FUNCIONES DEL CONSEJO EDUCATIVO DE TABASCO:

I.- INTEGRAR, REGULAR, COORDINAR Y APOYAR A NIVEL ESTATAL EL FUNCIONAMIENTO DE LOS SIGUIENTES CONSEJOS:

- a) TÉCNICO DE LA EDUCACIÓN
- b) DE EDUCACIÓN SUPERIOR.
- c) DE EDUCACIÓN TECNOLÓGICA.
- d) DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA.
- e) DEL DEPORTE.
- f) MUNICIPALES DE PARTICIPACIÓN SOCIAL.

- II.- APOYAR EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA EDUCATIVO DEL ESTADO A TRAVÉS DE ACCIONES DE COMUNICACIÓN, COORDINACIÓN, EVALUACIÓN Y ACTUALIZACIÓN PERMANENTE.
- III.- DAR SEGUIMIENTO Y APOYO A LOS PROYECTOS DE LOS CONSEJOS QUE INTEGRAN EL CONSEJO EDUCATIVO DE TABASCO Y PROPORCIONARLES APOYO TÉCNICO, PEDAGÓGICO, TEÓRICO Y LEGAL.
- IV.- ELABORAR Y LLEVAR A CABO EL PLAN ANUAL DE TRABAJO DEL CONSEJO EDUCATIVO DE TABASCO Y SUS PROGRAMAS CORRESPONDIENTES.
- V.- DESARROLLAR METODOLOGÍAS Y MECANISMOS PARA CONOCER LAS DEMANDAS Y NECESIDADES EMANADAS DE LA PARTICIPACIÓN SOCIAL Y UTILIZAR CANALES DE GESTIÓN ANTE LAS INSTANCIAS EDUCATIVAS COMPETENTES PARA SU RESOLUCIÓN Y APOYO.
- VI.- CONMOVER A LA SOCIEDAD PARA PARTICIPAR ACTIVA Y DECIDIDAMENTE EN EL PROCESO EDUCATIVO.
- VII.- PROMOVER Y APOYAR ACTIVIDADES DE CARÁCTER CÍVICO, CULTURAL Y DE BIENESTAR SOCIAL.
- VIII.- CONOCER LOS RESULTADOS DE LAS EVALUACIONES QUE EFECTÚEN LAS AUTORIDADES EDUCATIVAS Y COLABORAR CON ELLOS EN ACTIVIDADES QUE INFLUYAN EN EL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD Y COBERTURA DE LA EDUCACIÓN.
- IX.- SISTEMATIZAR LOS ELEMENTOS Y APORTACIONES RELATIVAS A LAS PARTICULARIDADES DEL ESTADO QUE CONTRIBUYAN A LA DEFINICIÓN DE CONTENIDOS ESTATALES EN LOS PLANES Y PROGRAMAS DE ESTUDIO.
- X.- ACTUAR COMO INSTANCIA DE CONSULTA, COLABORACIÓN, APOYO, GESTORÍA E INFORMACIÓN, ABSTENIÉNDOSE DE INTERVENIR EN ASPECTOS LABORALES, POLÍTICOS Y RELIGIOSOS, Y.

- XI.- REALIZAR UN INFORME GLOBAL DE AUTOEVALUACIÓN DEL PROGRAMA DE PARTICIPACIÓN SOCIAL, EL CUAL SERÁ ENVIADO ANUALMENTE AL CONSEJO NACIONAL DE PARTICIPACIÓN SOCIAL

ARTÍCULO 4.- CON EL PROPÓSITO DE ASEGURAR EL ADECUADO FUNCIONAMIENTO DEL CONSEJO EDUCATIVO DE TABASCO, Y A EFECTO DE DAR CUMPLIMIENTO A LOS OBJETIVOS PROPUESTOS, DICHO CONSEJO FUNCIONARÁ MEDIANTE:

- 1.- UN PLENO.
- 2.- UN COMITÉ DIRECTIVO, Y.
- 3.- UN CUERPO TÉCNICO.

CAPÍTULO III

DE LA INTEGRACIÓN, FUNCIONES Y SESIONES DEL PLENO

1) DE LA INTEGRACIÓN DEL PLENO.

ARTÍCULO 5.- EL PLENO DEL CONSEJO EDUCATIVO DE TABASCO ES EL ÓRGANO SUPREMO DEL MISMO Y ESTARÁ INTEGRADO:

- I.- POR EL GOBERNADOR DEL ESTADO, QUIEN LO PRESIDIRÁ
- II.- POR EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL ESTADO.
- III.- POR UN PRESIDENTE EJECUTIVO, QUE SERÁ NOMBRADO POR EL GOBERNADOR DEL ESTADO.
- IV.- POR UN ASESOR, QUE SERÁ DESIGNADO POR EL GOBERNADOR DEL ESTADO.
- V.- POR LOS SECRETARIOS DE GOBIERNO; DE SALUD; DE DESARROLLO SOCIAL Y PROTECCIÓN AMBIENTAL; DE FOMENTO ECONÓMICO; DE PLANEACIÓN Y FINANZAS; Y DE CONTRALORÍA Y DESARROLLO ADMINISTRATIVO, DEL ESTADO DE TABASCO.
- VI.- POR LOS SECRETARIOS TÉCNICOS DE LOS CONSEJOS DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA, DE EDUCACIÓN SUPERIOR, DE EDUCACIÓN TECNOLÓGICA, DEL TÉCNICO DE LA EDUCACIÓN Y DEL DEPORTE.
- VII.- POR EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE CULTURA DE TABASCO Y EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE LA JUVENTUD Y EL DEPORTE DE TABASCO.
- VIII.- POR FUNCIONARIOS DEL SISTEMA EDUCATIVO DE TABASCO, NOMBRADOS POR EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN.
- IX.- POR EL SECRETARIO GENERAL DEL SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN, SECCIÓN XXX.
- X.- POR EL PRESIDENTE DE LA ASOCIACIÓN ESTATAL DE PADRES DE FAMILIA, Y O UNIÓN DE PADRES DE FAMILIA.
- XI.- POR REPRESENTANTES DE MAESTROS (UNO POR CADA NIVEL EDUCATIVO).
- XII.- POR REPRESENTANTES DE PADRES DE FAMILIA (UNO POR CADA NIVEL EDUCATIVO).
- XIII.- POR REPRESENTANTES DE LOS ÓRGANOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL DE MAYOR COBERTURA EN EL ESTADO.
- XIV.- POR MIEMBROS DISTINGUIDOS DE INSTITUCIONES QUE PRESTEN SERVICIOS EDUCATIVOS O INTERESADOS EN EDUCACIÓN.
- XV.- POR REPRESENTANTES DE LOS SECTORES SOCIALES DE LA ENTIDAD ESPECIALMENTE INTERESADOS EN LA EDUCACIÓN.

ASIMISMO, SE INVITARÁ A FORMAR PARTE DEL CONSEJO EDUCATIVO DE TABASCO A:

- XVI.- LOS PRESIDENTES DE LOS DIECISIETE MUNICIPIOS.
- XVII.- UN REPRESENTANTE DE CADA CONSEJO MUNICIPAL DE PARTICIPACIÓN SOCIAL EN LA EDUCACIÓN.
- XVIII.- EL REPRESENTANTE DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, Y LOS DELEGADOS DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL DEL GOBIERNO FEDERAL, DEL CONSEJO NACIONAL DE FOMENTO

EDUCATIVO, DEL INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACIÓN PARA ADULTOS Y DEL JEFE DE ZONA CAPFCE EN EL ESTADO.

- XIX.- FUNCIONARIOS DEL SISTEMA EDUCATIVO FEDERAL QUE PRESTAN SERVICIOS EN EL ESTADO; CONALEP, DGETA, DGETI, CETMAR Y CECATI, UNO POR CADA INSTITUCIÓN.

ARTÍCULO 6.- LA REPRESENTACIÓN DE LOS ÓRGANOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL ESTARÁ INTEGRADA DE LA MANERA SIGUIENTE:

- 1 REPRESENTANTE DE Prensa ESCRITA
- 1 REPRESENTANTE DE RADIO
- 1 REPRESENTANTE DE TELEVISIÓN

ARTÍCULO 7.- LA REPRESENTACIÓN DE LAS ORGANIZACIONES SOCIALES, ASOCIACIONES DE PADRES DE FAMILIA, MAESTROS Y OTRAS INSTANCIAS DE GRUPOS DE PARTICIPACIÓN SERÁN ELEGIDOS DEMOCRÁTICAMENTE POR LAS ORGANIZACIONES O GRUPOS DE PROCEDENCIA, Y SE ACREDITARÁN OPORTUNAMENTE ANTE EL PRESIDENTE EJECUTIVO DEL CONSEJO.

ARTÍCULO 8.- PARA LA ELECCIÓN DE REPRESENTANTES SOCIALES DEL CONSEJO EDUCATIVO DE TABASCO, DEBERÁ TOMARSE EN CUENTA A PERSONALIDADES QUE SE DISTINGAN POR SU TRAYECTORIA COMO LÍDERES NATURALES EN LA COMUNIDAD ESCOLAR O SOCIAL.

2) DE LAS FUNCIONES DEL PLENO.

ARTÍCULO 9.- EL PLENO DEL CONSEJO EDUCATIVO DE TABASCO TENDRÁ LAS FUNCIONES SIGUIENTES:

- I.- CONOCER LOS PROGRAMAS, METAS Y AVANCES EDUCATIVOS EN EL ESTADO CON EL OBJETO DE COADYUVAR CON LAS AUTORIDADES E INSTANCIAS COMPETENTES EN SU ÓPTIMA CONSECUCCIÓN.
- II.- APROBAR EL PLAN ANUAL DE TRABAJO Y PROGRAMAS RESPECTIVOS QUE PRESENTE EL COMITÉ DIRECTIVO.
- III.- PROMOVER Y APOYAR LA COMUNICACIÓN Y COORDINACIÓN ENTRE AUTORIDADES EDUCATIVAS, DIRECTIVOS, MAESTROS, PADRES DE FAMILIA, REPRESENTACIÓN DEL S.N.T.E. Y ORGANISMOS DE REPRESENTACIÓN SOCIAL PARA PROPICIAR UNA MEJOR VINCULACIÓN Y DESARROLLO DE ACCIONES TENDIENTES AL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN EN EL ESTADO.
- IV.- OPINAR EN ASUNTOS PEDAGÓGICOS Y SISTEMATIZAR LOS ELEMENTOS Y APORTACIONES RELATIVAS A LAS PARTICULARIDADES HISTÓRICAS, GEOGRÁFICAS Y ECOLÓGICAS DE LA ENTIDAD QUE CONTRIBUYAN A LA FORMULACIÓN DE CONTENIDOS ESTATALES PARA PRESENTARLOS A LA CONSIDERACIÓN DE LA S.E.P. A TRAVÉS DE LA AUTORIDAD EDUCATIVA ESTATAL.
- V.- CONOCER LAS DEMANDAS Y NECESIDADES QUE EMANAN DE LA PARTICIPACIÓN SOCIAL, CONFORMANDO LOS REQUERIMIENTOS BÁSICOS Y GESTIONAR ANTE LAS INSTANCIAS COMPETENTES SU RESOLUCIÓN Y APOYO.
- VI.- PROMOVER EL ESTÍMULO Y RECONOCIMIENTO A LA PARTICIPACIÓN SOCIAL DE LOS INTERESADOS EN LA PROBLEMÁTICA EDUCATIVA.
- VII.- PROMOVER Y APOYAR EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES DE CARÁCTER CULTURAL, CÍVICO, DE INVESTIGACIÓN, DEPORTIVO Y DE BIENESTAR SOCIAL.
- VIII.- GESTIONAR Y PROMOVER LA OBTENCIÓN DE FONDOS PARA EL FOMENTO DE LA PARTICIPACIÓN SOCIAL, Y APOYOS EXTRAPRESUPUESTALES, COMPLEMENTARIOS PARA LA ATENCIÓN DE REQUERIMIENTOS PRIORITARIOS DEL SISTEMA EDUCATIVO ESTATAL.
- IX.- CONOCER, APOYAR Y VIGILAR EL DESARROLLO DE PROYECTOS Y PROGRAMAS PROPUESTOS POR EL COMITÉ DIRECTIVO, ASÍ COMO EVALUAR LOS AVANCES DE LOS MISMOS.

- X.- REALIZAR UN INFORME GLOBAL ANUAL DE AUTOEVALUACIÓN DEL PROGRAMA DE PARTICIPACIÓN SOCIAL.
- XI.- ESTABLECER LOS MECANISMOS Y CRITERIOS ESPECÍFICOS QUE LE PERMITAN AGILIZAR Y OPTIMIZAR SU OPERACIÓN, A FIN DE ASEGURAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS FUNCIONES CONTEMPLADAS EN EL PRESENTE REGLAMENTO.
- XII.- INVITAR A PARTICIPAR EN SUS SESIONES Y/O ACTIVIDADES CON VOZ PERO SIN VOTO A QUIENES CON SUS OPINIONES PUEDAN COADYUVAR A LA MEJOR REALIZACIÓN DE LOS PROPOSITOS DEL CONSEJO.
- 3) DE LAS SESIONES DEL PLENO.

ARTÍCULO 10.- LAS SESIONES DEL PLENO SE LLEVARÁN A CABO DE ACUERDO CON LAS INDICACIONES SIGUIENTES:

- I.- SERÁN PRESIDIDAS POR EL PRESIDENTE DEL CONSEJO.
- II.- LAS SESIONES ORDINARIAS SE REALIZARÁN DOS VECES AL AÑO, Y LAS EXTRAORDINARIAS, CUANDO SEA NECESARIO; AMBAS A CONVOCATORIA DEL PRESIDENTE DEL CONSEJO.
- III.- SE CELEBRARÁN EN LAS OFICINAS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL ESTADO O BIEN, EN EL LUGAR QUE PARA EL EFECTO SE SEÑALE EN LA CONVOCATORIA.

ARTÍCULO 11.- LAS SESIONES SE REALIZARÁN SIEMPRE Y CUANDO HAYA MAYORÍA DE ASISTENCIA LA CUAL SE DETERMINARÁ CON EL 50% DE LOS INTEGRANTES MÁS UNO.

ARTÍCULO 12.- EN CASO DE QUE NO PUEDA VERIFICARSE LA SESIÓN POR FALTA DEL CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO ANTERIOR, EL PRESIDENTE CITARÁ A UNA SEGUNDA SESIÓN, LA CUAL SE CELEBRARÁ CON LA CANTIDAD DE ASISTENTES QUE SE REÚNAN.

ARTÍCULO 13.- LOS ACUERDOS QUE SE ADOPTEN SERÁN POR MAYORÍA DE VOTOS DE LOS MIEMBROS PRESENTES; EN CASO DE EMPATE, EL PRESIDENTE TENDRÁ VOTO DE CALIDAD.

ARTÍCULO 14.- EL PLENO PODRÁ CELEBRAR SESIONES EXTRAORDINARIAS CUANDO EXISTAN ASUNTOS DE CARÁCTER URGENTE, CONVOCANDO A SUS INTEGRANTES AL MENOS CON 48 HORAS DE ANTICIPACIÓN.

ARTÍCULO 15.- DURANTE LAS SESIONES EXTRAORDINARIAS, EL PLENO SE OCUPARÁ ÚNICAMENTE DE LOS ASUNTOS SEÑALADOS EXPRESAMENTE EN LA CONVOCATORIA RESPECTIVA.

ARTÍCULO 16.- DURANTE LAS SESIONES, LOS ASUNTOS CONTENIDOS EN EL ORDEN DEL DÍA SE TRATARÁN DE CONFORMIDAD CON LOS PUNTOS SIGUIENTES:

- I.- CONSIDERACIÓN Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.
- II.- LECTURA Y APROBACIÓN EN SU CASO DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.
- III.- DELIBERACIÓN DE LOS ASUNTOS COMPRENDIDOS EN EL ORDEN DEL DÍA.
- IV.- ASUNTOS GENERALES SOLO EN CASO DE SESIONES ORDINARIAS.
- V.- ACUERDOS TOMADOS DURANTE LA SESIÓN.
- VI.- SEÑALAMIENTO DE LUGAR, FECHA Y HORA DE LA PRÓXIMA SESIÓN, SOLO EN CASO DE SESIONES ORDINARIAS.

CAPÍTULO IV

DE LAS ATRIBUCIONES DE LOS MIEMBROS DEL PLENO

ARTÍCULO 17.- SERÁN FACULTADES DEL PRESIDENTE DEL CONSEJO EDUCATIVO DE TABASCO:

- I.- PRESIDIR LAS SESIONES DEL PLENO.
- II.- REPRESENTAR AL CONSEJO O DELEGAR SU REPRESENTACIÓN.
- III.- AUTORIZAR LA DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN QUE EMITA EL CONSEJO.
- IV.- CONVOCAR AL PLENO A SESIONES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS.

ARTÍCULO 18.- PARA EL EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES Y FACULTADES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE REGLAMENTO, EL PRESIDENTE DEL CONSEJO SERÁ SUSTITUIDO EN SU AUSENCIA POR EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL ESTADO O POR QUIEN DESIGNE EL PRESIDENTE, EN ESE ORDEN.

ARTÍCULO 19.- SERÁN FACULTADES DEL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL ESTADO:

- I.- PRESIDIR LAS SESIONES DEL PLENO (ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS) EN AUSENCIA DEL PRESIDENTE DEL CONSEJO.
- II.- VIGILAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS ACUERDOS TOMADOS POR EL PLENO DEL CONSEJO.
- III.- SANCIONAR LA APROBACIÓN DE LAS ACTAS.
- IV.- INVITAR A ORGANIZACIONES SOCIALES A PARTICIPAR EN EL CONSEJO.
- V.- CONVOCAR A LAS SESIONES (ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS) DEL PLENO POR DELEGACIÓN DEL PRESIDENTE DEL CONSEJO.

ARTÍCULO 20.- SERÁN FACULTADES Y OBLIGACIONES DEL PRESIDENTE EJECUTIVO:

- I.- COORDINAR TÉCNICA Y ADMINISTRATIVAMENTE EL CONSEJO.
- II.- ELABORAR EL PROYECTO DE PRESUPUESTO ANUAL DEL CONSEJO Y SOMETERLO A LA APROBACIÓN DE LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE.
- III.- FORMULAR Y PRESENTAR AL PLENO DEL CONSEJO, EL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO E INFORMES GENERALES Y ESPECIALES, QUE PERMITAN CONOCER, DE MODO PERMANENTE, LA SITUACIÓN FINANCIERA, OPERATIVA Y ADMINISTRATIVA DEL CONSEJO.
- IV.- VIGILAR EL EFICIENTE FUNCIONAMIENTO ADMINISTRATIVO DEL CONSEJO.
- V.- CONDUCIR Y MODERAR LAS SESIONES DE TRABAJO.
- VI.- SOMETER A VOTACIÓN DE LOS MIEMBROS DEL PLENO LOS ASUNTOS PLANTEADOS EN EL DESARROLLO DE LAS SESIONES DE TRABAJO, Y ESTABLECER LOS ACUERDOS RESPECTIVOS.
- VII.- INFORMAR AL PLENO DEL RESULTADO DE LAS GESTIONES HECHAS ANTE LAS AUTORIDADES EDUCATIVAS Y OTRAS INSTANCIAS DE LOS ASUNTOS Y ACUERDOS GENERADOS EN LAS SESIONES.
- VIII.- DESIGNAR AL SECRETARIO TÉCNICO DEL CONSEJO QUIEN LE AUXILIARÁ EN EL DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES.
- IX.- RENDIR UN INFORME ANUAL DE LABORES AL PLENO DEL CONSEJO.

ARTÍCULO 21.- SON FUNCIONES DEL SECRETARIO TÉCNICO LAS SIGUIENTES:

- I.- DISTRIBUIR A LOS INTEGRANTES DEL PLENO LAS CONVOCATORIAS A LAS SESIONES DE TRABAJO, ENTREGÁNDOLES EL ORDEN DEL DÍA, FECHA, LUGAR Y HORA DE SU REALIZACIÓN.
- II.- FORMULAR EN COORDINACIÓN CON EL PRESIDENTE EJECUTIVO EL ORDEN DEL DÍA Y LAS ACTAS DE LAS SESIONES.
- III.- REGISTRAR Y LLEVAR EL CONTROL DE LA ASISTENCIA DE LOS INTEGRANTES, VERIFICANDO LA EXISTENCIA DE MAYORÍA PARA SESIONAR DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 11 DEL PRESENTE REGLAMENTO.
- IV.- DAR LECTURA AL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.
- V.- SOMETER A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO LA APROBACIÓN DEL ACTA DE LA REUNIÓN ANTERIOR, ASÍ COMO EL ORDEN DEL DÍA DE LOS ASUNTOS A TRATAR.
- VI.- LLEVAR EL REGISTRO Y SEGUIMIENTO DE LOS ACUERDOS DE SESIONES.

- VII.- REALIZAR EL RECUESTO DE VOTOS.
- VIII.- RECABAR LAS FIRMAS DE LOS ASISTENTES A LAS SESIONES, EN LAS ACTAS QUE SE FORMULEN.
- IX.- LLEVAR EL REGISTRO Y CONTROL DE ACTAS GENERADAS EN LAS SESIONES PREVIA FIRMA DEL PRESIDENTE.
- X.- PARTICIPAR EN LAS SESIONES ÚNICAMENTE CON VOZ PERO SIN VOTO.
- XI.- LAS DEMÁS QUE LE ASIGNE EL PRESIDENTE EJECUTIVO.

SEGUNDO.- CUALQUIER SITUACIÓN NO PREVISTA EN EL PRESENTE REGLAMENTO, SERÁ RESUELTA DE CONFORMIDAD CON LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN, LA NORMATIVIDAD ESTATAL QUE SE EXPIDA AL RESPECTO Y DE COMÚN ACUERDO CON LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL ESTADO.

TERCERO.- EL PLENO DEL CONSEJO EDUCATIVO DE TABASCO TENDRÁ LA FACULTAD PARA HACER MODIFICACIONES O ADICIONES AL PRESENTE REGLAMENTO CON LA APROBACIÓN DE LAS TRES CUARTAS PARTES DE SU

ARTÍCULO 22.- SON FUNCIONES DE LOS PARTICIPANTES:

- I.- PROPONER Y PARTICIPAR EN PROGRAMAS Y ACTIVIDADES PROPIAS DEL CONSEJO.
- II.- EMITIR SU VOTO SOBRE LOS ASUNTOS PRESENTADOS EN LAS SESIONES DEL PLENO.
- III.- PRESENTAR INICIATIVAS Y OBSERVACIONES TENDIENTES A MEJORAR LOS SERVICIOS EDUCATIVOS.

APROBADO POR LOS INTEGRANTES DEL CONSEJO EDUCATIVO DE TABASCO EN SESIÓN ORDINARIA PRESIDIDA POR EL C. GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO, EN SU CALIDAD DE PRESIDENTE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA TABASCO, EL DÍA VEINTIUNO DEL MES DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- ESTE REGLAMENTO ENTRARÁ EN VIGOR EL DÍA DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO.

PROFRA. GRACIELA T. DE COBO
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

LIC. ROBERTO MADRAZO PINTADO
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE TABASCO

LIC. GUADALUPE CANO DE OCAMPO
PRESIDENTE EJECUTIVO DEL
CONSEJO EDUCATIVO DE TABASCO

No. 10115

**REGLAMENTO INTERIOR DEL CUERPO TÉCNICO
DEL CONSEJO EDUCATIVO DE TABASCO**

EL PLENO DEL CONSEJO EDUCATIVO DE TABASCO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 15 DEL ACUERDO DE CREACIÓN DE FECHA 2 DE SEPTIEMBRE DE 1995 Y PUBLICADO EN LA MISMA FECHA EN EL SUPLEMENTO DEL PERIÓDICO OFICIAL NÚMERO 5529, HA TENIDO A BIEN EMITIR EL SIGUIENTE:

**REGLAMENTO INTERIOR DEL CUERPO TÉCNICO
DEL CONSEJO EDUCATIVO DE TABASCO**

**CAPÍTULO I
DISPOSICIONES GENERALES**

ARTÍCULO 1.- EL CONSEJO EDUCATIVO DE TABASCO FUE CREADO POR EL ACUERDO DEL GOBERNADOR DEL ESTADO CON FECHA 2 DE SEPTIEMBRE DE 1995, PUBLICADO EN EL SUPLEMENTO DEL PERIÓDICO OFICIAL 5529 DE LA MISMA FECHA.

ARTÍCULO 2.- EL CONSEJO EDUCATIVO DE TABASCO ES UN ORGANISMO AUXILIAR DE CONSULTA, ORIENTACIÓN Y APOYO EN MATERIA EDUCATIVA DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE TABASCO, SIENDO RESPONSABLE DE PROMOVER Y COORDINAR A NIVEL ESTATAL TODAS LAS INSTANCIAS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL EN ACTIVIDADES QUE TENGAN POR OBJETO FORTALECER Y ELEVAR LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN Y CON ELLO MEJORAR LAS CONDICIONES DE VIDA DE TODOS Y CADA UNO DE LOS TABASQUEÑOS.

**CAPÍTULO II
DE LAS FUNCIONES Y ACTIVIDADES DEL
CONSEJO EDUCATIVO DE TABASCO**

ARTÍCULO 3.- SON FUNCIONES DEL CONSEJO EDUCATIVO DE TABASCO:

- I.- INTEGRAR, REGULAR, COORDINAR Y APOYAR A NIVEL ESTATAL EL FUNCIONAMIENTO DE LOS SIGUIENTES CONSEJOS:
 - a) TÉCNICO DE LA EDUCACIÓN.
 - b) DE EDUCACIÓN SUPERIOR.
 - c) DE EDUCACIÓN TECNOLÓGICA.
 - d) DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA.
 - e) DEL DEPORTE.
 - f) MUNICIPALES DE PARTICIPACIÓN SOCIAL.
- II.- APOYAR EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA EDUCATIVO DEL ESTADO A TRAVÉS DE ACCIONES DE COMUNICACIÓN, COORDINACIÓN, EVALUACIÓN Y ACTUALIZACIÓN PERMANENTE.
- III.- DAR SEGUIMIENTO Y APOYO A LOS PROYECTOS DE LOS CONSEJOS QUE INTEGRAN EL PROGRAMA EDUCATIVO DEL ESTADO DE TABASCO Y PROPORCIONARLES APOYO TÉCNICO, PEDAGÓGICO, TEÓRICO Y LEGAL.
- IV.- ELABORAR Y LLEVAR A CABO EL PLAN ANUAL DE TRABAJO DEL CONSEJO EDUCATIVO DE TABASCO Y SUS PROGRAMAS CORRESPONDIENTES.
- V.- DESARROLLAR METODOLOGÍAS Y MECANISMOS PARA CONOCER LAS DEMANDAS Y NECESIDADES EMANADAS DE LA PARTICIPACIÓN SOCIAL, Y UTILIZAR CANALES DE GESTIÓN ANTE LAS INSTANCIAS EDUCATIVAS COMPETENTES PARA SU RESOLUCIÓN Y APOYO.
- VI.- CONCIENTIZAR A LA SOCIEDAD PARA PARTICIPAR ACTIVA Y DECIDIDAMENTE EN EL PROCESO EDUCATIVO.

- VII.- PROMOVER Y APOYAR ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES DE CARÁCTER CÍVICO, CULTURAL Y DE BIENESTAR SOCIAL.
- VIII.- CONOCER LOS RESULTADOS DE LAS EVALUACIONES QUE EFECTÚEN LAS AUTORIDADES EDUCATIVAS Y COLABORAR CON ELLOS EN ACTIVIDADES QUE INFLUYAN EN EL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD Y COBERTURA DE LA EDUCACIÓN.
- IX.- SISTEMATIZAR LOS ELEMENTOS Y APORTACIONES RELATIVAS A LAS PARTICULARIDADES DEL ESTADO QUE CONTRIBUYAN A LA DEFINICIÓN DE CONTENIDOS ESTATALES EN LOS PLANES Y PROGRAMAS DE ESTUDIO.
- X.- ACTUAR COMO INSTANCIA DE CONSULTA, COLABORACIÓN, APOYO, GESTIÓN E INFORMACIÓN, ABSTENIÉNDOSE DE INTERVENIR EN ASPECTOS LABORALES, POLÍTICOS Y RELIGIOSOS.
- XI.- REALIZAR UN INFORME GLOBAL DE AUTOEVALUACIÓN DEL PROGRAMA DE PARTICIPACIÓN SOCIAL, EL CUAL SERÁ ENVIADO ANUALMENTE AL CONSEJO NACIONAL DE PARTICIPACIÓN SOCIAL.

ARTÍCULO 4.- EL CONSEJO EDUCATIVO DE TABASCO FUNCIONARÁ MEDIANTE

- 1.- UN PLENO.
- 2.- UN COMITÉ DIRECTIVO; Y
- 3.- UN CUERPO TÉCNICO.

CAPÍTULO III DE LA INTEGRACIÓN, FUNCIONES Y SESIONES DEL CUERPO TÉCNICO

ARTÍCULO 5.- EL CUERPO TÉCNICO DEL CONSEJO EDUCATIVO DE TABASCO, SERÁ UN ORGANISMO OPERATIVO QUE SE ENCARGARÁ DE PROMOVER, Y EJECUTAR LAS ACCIONES QUE SE APRUEBEN EN EL PLENO Y COORDINAR LAS ACTIVIDADES DE LAS COMISIONES DE TRABAJO QUE SE INTEGREN EN EL COMITÉ DIRECTIVO

1) DE LA INTEGRACIÓN DEL CUERPO TÉCNICO.

ARTÍCULO 6.- EL CUERPO TÉCNICO ESTARÁ INTEGRADO POR:

- I.- EL PRESIDENTE EJECUTIVO, DESIGNADO POR EL C. GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.
- II.- LOS SECRETARIOS TÉCNICOS DE LOS CONSEJOS DE:
 - A) CIENCIA Y TECNOLOGÍA.
 - B) EDUCACIÓN SUPERIOR.
 - C) EDUCACIÓN TECNOLÓGICA.
 - D) TÉCNICO DE LA EDUCACIÓN.
 - E) DEL DEPORTE.
- III.- FUNCIONARIOS DEL SISTEMA EDUCATIVO DE TABASCO DESIGNADOS POR EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN.

2) DE LAS FUNCIONES DEL CUERPO TÉCNICO.

ARTÍCULO 7.- EL CUERPO TÉCNICO TENDRÁ LAS FUNCIONES SIGUIENTES:

- I.- ELABORAR EL PLAN ANUAL DE TRABAJO DEL CONSEJO, SUS PROGRAMAS CORRESPONDIENTES Y PRESENTARLOS PARA SU APROBACIÓN AL PLENO A TRAVÉS DEL COMITÉ DIRECTIVO.
- II.- DEFINIR Y COORDINAR LA INTEGRACIÓN DE PROGRAMAS DE TRABAJO CON EL FIN DE ARMONIZAR ADECUADAMENTE EL DESARROLLO DE LOS MISMOS.
- III.- ASESORAR TÉCNICAMENTE Y SUPERVISAR EL DESARROLLO DE LOS TRABAJOS DE LAS COMISIONES QUE SE ORGANICEN EN EL COMITÉ DIRECTIVO.

- IV.- EFECTUAR REUNIONES DE TRABAJO DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DE DESARROLLO DE LOS PROYECTOS APROBADOS.
- V.- INVITAR A LAS COMISIONES DE TRABAJO A PARTICIPAR EN LAS SESIONES DEL CUERPO TÉCNICO, PARA CONOCER AVANCES Y OBSTÁCULOS EN EL DESARROLLO DE SUS TAREAS.
- VI.- REVISAR Y APOYAR LOS PROGRAMAS DE TRABAJO DE LAS COMISIONES QUE SE FORMEN EN EL COMITÉ DIRECTIVO.

3) DE LAS FUNCIONES DE LOS MIEMBROS DEL CUERPO TÉCNICO.

ARTÍCULO 8.- SERÁN FUNCIONES DEL PRESIDENTE EJECUTIVO:

- I.- PRESIDIR Y COORDINAR LAS SESIONES DE TRABAJO.
- II.- AUTORIZAR EL ORDEN DEL DÍA Y SANCIONAR LA APROBACIÓN DE LAS ACTAS QUE SE DERIVEN DE LAS SESIONES.
- III.- VIGILAR QUE SE RESPETEN LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS EN EL PRESENTE REGLAMENTO.
- IV.- REPRESENTAR AL CUERPO TÉCNICO O DELEGAR SU REPRESENTACIÓN A ALGUNO DE LOS MIEMBROS DEL CUERPO TÉCNICO.
- V.- AUTORIZAR LA DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN QUE EMITA EL CUERPO TÉCNICO.
- VI.- CONVOCAR AL CUERPO TÉCNICO A SESIONES ORDINARIAS O EXTRAORDINARIAS.
- VII.- CONDUCIR, MODERAR Y ARMONIZAR LAS ACTIVIDADES DE TRABAJO PARA LOGRAR LOS OBJETIVOS PROPUESTOS A EFECTO DE INTEGRAR LOS TRABAJOS REALIZADOS.
- VIII.- DESAHOGAR LOS PUNTOS ESTABLECIDOS EN EL ORDEN DEL DÍA.
- IX.- COORDINAR LA ELABORACIÓN DEL PLAN ANUAL DE TRABAJO, SUS PROGRAMAS RESPECTIVOS Y SOMETERLOS A CONSIDERACIÓN DEL COMITÉ DIRECTIVO Y ESTE A SU VEZ, DEL PLENO PARA SU APROBACIÓN.
- X.- REMITIR EL ACTA DE LAS REUNIONES Y PRESENTAR AL COMITÉ DIRECTIVO INFORMES GENERALES Y ESPECIALES BIMESTRALMENTE, QUE PERMITAN CONOCER DE MODO PERMANENTE EL DESARROLLO Y AVANCES DE LOS TRABAJOS QUE REALIZAN.
- XI.- AUXILIARSE DEL SECRETARIO TÉCNICO DEL CONSEJO EN EL DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES.
- XII.- EMITIR VOTO DE CALIDAD EN CASO DE EMPATE DE VOTACIÓN EN LAS SESIONES DE TRABAJO DEL CUERPO TÉCNICO.

ARTÍCULO 9.- SON FUNCIONES DEL SECRETARIO TÉCNICO LAS SIGUIENTES:

- I.- DISTRIBUIR A LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DIRECTIVO LAS CONVOCATORIAS A LAS SESIONES DE TRABAJO, ENTREGÁNDOLES EL ORDEN DEL DÍA, FECHA, LUGAR Y HORA DE SU REALIZACIÓN.
- II.- FORMULAR EN COORDINACIÓN CON EL PRESIDENTE EJECUTIVO EL ORDEN DEL DÍA Y LAS ACTAS DE LAS SESIONES.
- III.- REGISTRAR Y LLEVAR EL CONTROL DE LA ASISTENCIA DE LOS INTEGRANTES, VERIFICANDO LA EXISTENCIA DE MAYORÍA.
- IV.- DAR LECTURA AL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.
- V.- SOMETER A LA CONSIDERACIÓN DEL COMITÉ DIRECTIVO LA APROBACIÓN DEL ACTA DE LA REUNIÓN ANTERIOR, ASÍ COMO EL ORDEN DEL DÍA DE LOS ASUNTOS A TRATAR.
- VI.- LLEVAR EL REGISTRO Y SEGUIMIENTO DE LOS ACUERDOS DE SESIONES.
- VII.- REALIZAR EL RECuento DE VOTOS.
- VIII.- RECABAR LAS FIRMAS DE LOS ASISTENTES A LAS SESIONES, EN LAS ACTAS QUE SE FORMULEN.
- IX.- LLEVAR EL REGISTRO Y CONTROL DE ACTAS GENERADAS EN LAS SESIONES PREVIA FIRMA DEL PRESIDENTE.
- X.- LAS DEMÁS QUE LE ASIGNE EL PRESIDENTE EJECUTIVO.

ARTÍCULO 10.- SON FUNCIONES DE LOS PARTICIPANTES:

- I.- PROPONER Y PARTICIPAR EN PROGRAMAS Y ACTIVIDADES PROPIAS DEL CONSEJO.
- II.- EMITIR SU VOTO SOBRE LOS ASUNTOS PRESENTADOS EN LAS SESIONES DEL CONSEJO.
- III.- PRESENTAR INICIATIVAS Y OBSERVACIONES TENDIENTES A MEJORAR LOS SERVICIOS EDUCATIVOS.

4) DE LAS SESIONES DEL CUERPO TÉCNICO.**ARTÍCULO 11.- LAS SESIONES DE TRABAJO DEL CUERPO TÉCNICO SE LLEVARÁN A CABO DE ACUERDO CON LAS INDICACIONES SIGUIENTES:**

- I.- SERÁN PRESIDIDAS POR EL PRESIDENTE EJECUTIVO.
- II.- LAS SESIONES ORDINARIAS SE REALIZARÁN UNA VEZ AL MES, Y LAS EXTRAORDINARIAS, CUANDO SEA NECESARIO, AMBAS A CONVOCATORIA DEL PRESIDENTE EJECUTIVO.
- III.- LAS SESIONES EXTRAORDINARIAS DEL CUERPO TÉCNICO, SE LLEVARÁN A CABO CUANDO EXISTAN ASUNTOS DE CARÁCTER URGENTE, CONVOCANDO A SUS INTEGRANTES POR LO MENOS CON 48 HORAS DE ANTICIPACIÓN.
- IV.- SE CELEBRARÁN EN LAS OFICINAS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL ESTADO, O BIEN EN EL LUGAR QUE PARA TAL EFECTO SE SEÑALE EN LA CONVOCATORIA.
- V.- DURANTE LAS SESIONES, LOS ASUNTOS CONTENIDOS EN EL ORDEN DEL DÍA, SE TRATARÁN DE CONFORMIDAD CON LOS PUNTOS SIGUIENTES:
 - A) CONSIDERACIÓN Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.
 - B) LECTURA Y APROBACIÓN EN SU CASO DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.
 - C) DELIBERACIÓN DE LOS ASUNTOS COMPRENDIDOS EN EL ORDEN DEL DÍA.
 - D) ASUNTOS GENERALES SOLO EN CASO DE SESIONES ORDINARIAS.
 - E) ACUERDOS TOMADOS DURANTE LA SESIÓN.
 - F) SEÑALAMIENTO DE LUGAR, FECHA Y HORA DE LA PRÓXIMA SESIÓN, SOLO EN CASO DE SESIONES ORDINARIAS.

ARTÍCULO 12.- DURANTE LAS SESIONES EXTRAORDINARIAS, EL CUERPO TÉCNICO SE OCUPARÁ ÚNICAMENTE DE LOS ASUNTOS SEÑALADOS EXPRESAMENTE EN LA CONVOCATORIA RESPECTIVA.

ARTÍCULO 13.- LAS SESIONES SE REALIZARÁN SIEMPRE Y CUANDO HAYA MAYORÍA DE ASISTENCIA, LA CUAL SE DETERMINARÁ CON EL 50% DE LOS INTEGRANTES MÁS UNO.

ARTÍCULO 14.- EN CASO DE QUE NO PUEDA VERIFICARSE LA SESIÓN POR FALTA DEL CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO ANTERIOR, EL PRESIDENTE EJECUTIVO CITARÁ A UNA SEGUNDA SESIÓN, LA CUAL SE CELEBRARÁ CON LA CANTIDAD DE ASISTENTES QUE SE REÚNAN.

ARTÍCULO 15.- LOS ACUERDOS QUE SE ADOPTEN SERÁN POR MAYORÍA DE VOTOS DE LOS MIEMBROS PRESENTES, EN CASO DE EMPATE, EL PRESIDENTE TENDRÁ VOTO DE CALIDAD.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- ESTE REGLAMENTO ENTRARÁ EN VIGOR EL DÍA DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO.

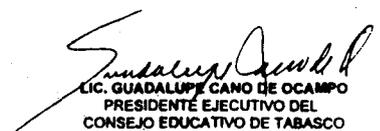
SEGUNDO.- CUALQUIER SITUACIÓN NO PREVISTA EN EL PRESENTE REGLAMENTO, SERÁ RESUELTA DE CONFORMIDAD CON LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN, LA NORMATIVIDAD ESTATAL QUE SE EXPIDA AL RESPECTO Y DE COMÚN ACUERDO CON LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL ESTADO.

TERCERO.- EL PLENO DEL CONSEJO EDUCATIVO DE TABASCO TENDRÁ LA FACULTAD PARA HACER MODIFICACIONES O ADICIONES AL PRESENTE REGLAMENTO CON LA APROBACIÓN DE LAS TRES CUARTAS PARTES DE SUS MIEMBROS.

APROBADO POR LOS INTEGRANTES DEL CONSEJO EDUCATIVO DE TABASCO EN SESIÓN ORDINARIA PRESIDIDA POR EL C. GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO, EN SU CALIDAD DE PRESIDENTE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA TABASCO, EL DÍA VEINTIUNO DEL MES DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS.


LIC. ROBERTO MADRAZO PINTADO
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE TABASCO


PROFRA. GRACIELA T. DE COBO
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN


LIC. GUADALUPE CANO DE OCAMPO
PRESIDENTE EJECUTIVO DEL
CONSEJO EDUCATIVO DE TABASCO

No. 10116

REGLAMENTO INTERIOR DEL COMITÉ DIRECTIVO DEL CONSEJO EDUCATIVO DE TABASCO

EL PLENO DEL CONSEJO EDUCATIVO DE TABASCO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTICULO 15 DEL ACUERDO DE CREACION DE FECHA 2 DE SEPTIEMBRE DE 1995 Y PUBLICADO EN LA MISMA FECHA EN EL SUPLEMENTO DEL PERIODICO OFICIAL NUMERO 5529, HA TENIDO A BIEN EMITIR EL SIGUIENTE

REGLAMENTO INTERIOR DEL COMITÉ DIRECTIVO DEL CONSEJO EDUCATIVO DE TABASCO

CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1.- EL CONSEJO EDUCATIVO DE TABASCO FUE CREADO POR EL ACUERDO DEL GOBERNADOR DEL ESTADO CON FECHA 2 DE SEPTIEMBRE DE 1995, PUBLICADO EN EL SUPLEMENTO DEL PERIÓDICO OFICIAL 5529 DE LA MISMA FECHA

ARTÍCULO 2.- EL CONSEJO EDUCATIVO DE TABASCO ES UN ORGANISMO AUXILIAR DE CONSULTA, ORIENTACIÓN Y APOYO EN MATERIA EDUCATIVA DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE TABASCO, SIENDO RESPONSABLE DE PROMOVER Y COORDINAR A NIVEL ESTATAL TODAS LAS INSTANCIAS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL EN ACTIVIDADES QUE TENGAN POR OBJETO FORTALECER Y ELEVAR LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN Y CON ELLO MEJORAR LAS CONDICIONES DE VIDA DE TODOS Y CADA UNO DE LOS TABASQUEÑOS.

CAPÍTULO II DE LAS FUNCIONES Y ACTIVIDADES DEL CONSEJO EDUCATIVO DE TABASCO

ARTÍCULO 3.- SON FUNCIONES DEL CONSEJO EDUCATIVO DE TABASCO: INTEGRAR, REGULAR, COORDINAR Y APOYAR A NIVEL ESTATAL EL FUNCIONAMIENTO DE LOS SIGUIENTES CONSEJOS

- a) TÉCNICO DE LA EDUCACIÓN
 - b) DE EDUCACIÓN SUPERIOR
 - c) DE EDUCACIÓN TECNOLÓGICA.
 - d) DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA
 - e) DEL DEPORTE
 - f) MUNICIPALES DE PARTICIPACIÓN SOCIAL
- II.- APOYAR EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA EDUCATIVO DEL ESTADO A TRAVÉS DE ACCIONES DE COMUNICACIÓN, COORDINACIÓN, EVALUACIÓN Y ACTUALIZACIÓN PERMANENTE
 - III.- DAR SEGUIMIENTO Y APOYO A LOS PROYECTOS DE LOS CONSEJOS QUE INTEGRAN EL PROGRAMA EDUCATIVO DEL ESTADO DE TABASCO Y PROPORCIONARLES APOYO TÉCNICO, PEDAGÓGICO, TEÓRICO Y LEGAL
 - IV.- ELABORAR Y LLEVAR A CABO EL PLAN ANUAL DE TRABAJO DEL CONSEJO EDUCATIVO DE TABASCO Y SUS PROGRAMAS CORRESPONDIENTES
 - V.- DESARROLLAR METODOLOGÍAS Y MECANISMOS PARA CONOCER LAS DEMANDAS Y NECESIDADES EMANADAS DE LA PARTICIPACIÓN SOCIAL, Y UTILIZAR CANALES DE GESTIÓN ANTE LAS INSTANCIAS EDUCATIVAS COMPETENTES PARA SU RESOLUCIÓN Y APOYO

- VI.- CONCIENTIZAR A LA SOCIEDAD PARA PARTICIPAR ACTIVA Y DECIDIDAMENTE EN EL PROCESO EDUCATIVO.
- VII.- PROMOVER Y APOYAR ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES DE CARÁCTER CÍVICO, CULTURAL Y DE BIENESTAR SOCIAL.
- VIII.- CONOCER LOS RESULTADOS DE LAS EVALUACIONES QUE EFECTÚEN LAS AUTORIDADES EDUCATIVAS Y COLABORAR CON ELLOS EN ACTIVIDADES QUE INFLUYAN EN EL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD Y COBERTURA DE LA EDUCACIÓN.
- IX.- SISTEMATIZAR LOS ELEMENTOS Y APORTACIONES RELATIVAS A LAS PARTICULARIDADES DEL ESTADO QUE CONTRIBUYAN A LA DEFINICIÓN DE CONTENIDOS ESTATALES EN LOS PLANES Y PROGRAMAS DE ESTUDIO
- X.- ACTUAR COMO INSTANCIA DE CONSULTA, COLABORACIÓN, APOYO, GESTORÍA E INFORMACIÓN, ABSTENIÉNDOSE DE INTERVENIR EN ASPECTOS LABORALES, POLÍTICOS Y RELIGIOSOS.
- XI.- REALIZAR UN INFORME GLOBAL DE AUTOEVALUACIÓN DEL PROGRAMA DE PARTICIPACIÓN SOCIAL, EL CUAL SERÁ ENVIADO ANUALMENTE AL CONSEJO NACIONAL DE PARTICIPACIÓN SOCIAL.

ARTÍCULO 4.- EL CONSEJO EDUCATIVO DE TABASCO FUNCIONARÁ MEDIANTE:

- 1.- UN PLENO.
- 2.- UN COMITÉ DIRECTIVO, Y,
- 3.- UN CUERPO TÉCNICO

CAPÍTULO III DE LA INTEGRACIÓN, FUNCIONES Y SESIONES DEL COMITÉ DIRECTIVO

1) DE LA INTEGRACIÓN DEL COMITÉ DIRECTIVO.

ARTÍCULO 5.- EL COMITÉ DIRECTIVO ES EL CANAL DE COMUNICACIÓN ENTRE LA SOCIEDAD Y EL CONSEJO EDUCATIVO, Y ESTARÁ INTEGRADO POR:

- I.- EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL ESTADO, QUIEN FUNGIRÁ COMO PRESIDENTE
- II.- EL PRESIDENTE EJECUTIVO, NOMBRADO POR EL C. GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
- III.- LOS SECRETARIOS TÉCNICOS DE LOS CONSEJOS DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA, DE EDUCACIÓN SUPERIOR, DE EDUCACIÓN TECNOLÓGICA, DEL TÉCNICO DE LA EDUCACIÓN Y DEL DEPORTE.
- IV.- EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE CULTURA DE TABASCO Y EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE LA JUVENTUD Y EL DEPORTE DE TABASCO.
- V.- FUNCIONARIOS DEL SISTEMA EDUCATIVO DE TABASCO, NOMBRADOS POR EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN.
- VI.- EL SECRETARIO GENERAL DEL SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN, SECCIÓN XXIX
- VII.- EL PRESIDENTE DE LOS REPRESENTANTES DE LA ASOCIACIÓN ESTATAL DE PADRES DE FAMILIA, Y/O UNIÓN DE PADRES DE FAMILIA
- VIII.- REPRESENTANTES DE MAESTROS (UNO POR CADA NIVEL EDUCATIVO)
- IX.- REPRESENTANTES DE PADRES DE FAMILIA (UNO POR CADA NIVEL EDUCATIVO)
- X.- UN REPRESENTANTE DE CADA CONSEJO MUNICIPAL DE PARTICIPACIÓN SOCIAL EN LA EDUCACIÓN.

- XI.- EL REPRESENTANTE DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y LOS DELEGADOS DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL DEL GOBIERNO FEDERAL DEL CONSEJO NACIONAL DE FOMENTO EDUCATIVO, DEL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS Y EL JEFE DE ZONA CAPFCE EN EL ESTADO
- XII.- FUNCIONARIOS DEL SISTEMA EDUCATIVO FEDERAL QUE PRESTAN SERVICIOS EN EL ESTADO: CONALEP, DGTÁ, DGETI, CETMAR Y CECATI (UNO POR CADA INSTITUCIÓN).

2) DE LAS FUNCIONES DEL COMITÉ DIRECTIVO.

ARTÍCULO 6.- EL COMITÉ DIRECTIVO TENDRÁ LAS FUNCIONES SIGUIENTES:

- I.- INTEGRAR EL PLAN ANUAL DE TRABAJO Y SUS PROGRAMAS RESPECTIVOS, DEBIÉNDOLOS SOMETER A LA APROBACIÓN DEL PLENO DEL CONSEJO.
- II.- RECIBIR Y PRESENTAR AL PLENO LAS PROPUESTAS QUE SURJAN DE LA PARTICIPACIÓN SOCIAL.
- III.- ESTABLECER LOS MECANISMOS OPERATIVOS QUE ASEGUREN LA APLICACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES Y ACUERDOS TOMADOS EN EL PLENO DEL CONSEJO EDUCATIVO DE TABASCO.
- IV.- ACORDAR EL ESTABLECIMIENTO DE COMISIONES DE TRABAJO, LAS QUE SE INTEGRARÁN POR FUNCIONARIOS ESPECIALISTAS QUE DESIGNÉ EL PROPIO COMITÉ PARA REALIZAR ESTUDIOS Y PROPUESTAS SOBRE:
 - A) ELABORACIÓN DE PLANES, PROGRAMAS DE ESTUDIO Y MÉTODOS DE ENSEÑANZA-APRENDIZAJE
 - B) COORDINACIÓN DE PROGRAMAS PARA EL MEJORAMIENTO DE LA EDUCACIÓN
 - C) ELABORACIÓN DE MATERIAL DIDÁCTICO Y ÚTILES ESCOLARES
 - D) EVALUACIÓN EDUCATIVA.
 - E) PARTICIPACIÓN SOCIAL.
 - F) LEGISLACIÓN EDUCATIVA.
 - G) TEMAS RELATIVOS AL SISTEMA EDUCATIVO ESTATAL.
 - H) PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIA ESCOLAR.
 - I) LOS DEMÁS QUE LE ENCOMIENDE EL PLENO DEL CONSEJO.
- V.- INTEGRAR PROVISIONALMENTE Y EN CUALQUIER TIEMPO, LAS COMISIONES DE TRABAJO QUE ESTIME CONVENIENTES PARA REALIZAR SUS TAREAS Y PROPOSITOS.
- VI.- ASISTIR A LAS REUNIONES ORDINARIAS, Y, EXTRAORDINARIAS CUANDO EL PRESIDENTE LO CONVOQUE.

3) DE LAS SESIONES DEL COMITÉ DIRECTIVO.

ARTÍCULO 7.- LAS SESIONES DEL COMITÉ DIRECTIVO SE LLEVARÁN A CABO DE ACUERDO CON LAS INDICACIONES SIGUIENTES:

- I.- SERÁN PRESIDIDAS POR EL PRESIDENTE DEL COMITÉ DIRECTIVO.
- II.- LAS SESIONES ORDINARIAS SE REALIZARÁN CADA DOS MESES, Y LAS EXTRAORDINARIAS, CUANDO SEA NECESARIO; AMBAS A CONVOCATORIA DEL PRESIDENTE DEL COMITÉ.
- III.- SE CELEBRARÁN EN LAS OFICINAS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL ESTADO O BIEN, EN EL LUGAR QUE PARA EL EFECTO SE SEÑALE EN LA CONVOCATORIA
- IV.- DURANTE LAS SESIONES EXTRAORDINARIAS, SE OCUPARÁ ÚNICAMENTE DE LOS ASUNTOS SEÑALADOS EXPRESAMENTE EN LA CONVOCATORIA.

ARTÍCULO 8.- EL COMITÉ DIRECTIVO CONVOCARÁ A SESIONES ORDINARIAS CON CINCO DÍAS COMO MÍNIMO DE ANTICIPACIÓN, Y EXTRAORDINARIAS CUANDO EXISTAN ASUNTOS DE CARÁCTER URGENTE Y EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN LO CONVOQUE POR LO MENOS CON 48 HORAS DE ANTICIPACIÓN.

ARTÍCULO 9.- LAS SESIONES SE REALIZARÁN SIEMPRE Y CUANDO HAYA MAYORÍA DE ASISTENCIA, LA CUAL SE DETERMINARÁ CON EL 50% DE LOS INTEGRANTES MÁS UNO

ARTÍCULO 10.- EN CASO DE QUE NO PUEDA VERIFICARSE LA SESIÓN POR FALTA DEL CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO ANTERIOR, EL PRESIDENTE EJECUTIVO CITARÁ A UNA SEGUNDA SESIÓN, LA CUAL SE CELEBRARÁ CON LA CANTIDAD DE ASISTENTES QUE SE REUNAN.

ARTÍCULO 11.- LOS ACUERDOS QUE SE ADOPTEN SERÁN POR MAYORÍA DE VOTOS DE LOS MIEMBROS PRESENTES; EN CASO DE EMPATE, EL PRESIDENTE TENDRÁ VOTO DE CALIDAD.

ARTÍCULO 12.- DURANTE LAS SESIONES EXTRAORDINARIAS, EL COMITÉ DIRECTIVO SE OCUPARÁ ÚNICAMENTE DE LOS ASUNTOS SEÑALADOS EXPRESAMENTE EN LA CONVOCATORIA RESPECTIVA.

ARTÍCULO 13.- DURANTE LAS SESIONES, LOS ASUNTOS CONTENIDOS EN EL ORDEN DEL DÍA SE TRATARÁN DE CONFORMIDAD CON LOS PUNTOS SIGUIENTES:

- I.- CONSIDERACIÓN Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA
- II.- LECTURA Y APROBACIÓN EN SU CASO DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR
- III.- DELIBERACIÓN DE LOS ASUNTOS COMPRENDIDOS EN EL ORDEN DEL DÍA
- IV.- ASUNTOS GENERALES SOLO EN CASO DE SESIONES ORDINARIAS
- V.- ACUERDOS TOMADOS DURANTE LA SESIÓN
- VI.- SEÑALAMIENTO DE LUGAR, FECHA Y HORA DE LA PRÓXIMA SESIÓN, SOLO EN CASO DE SESIONES ORDINARIAS.

CAPÍTULO IV DE LAS ATRIBUCIONES DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ DIRECTIVO

ARTÍCULO 14.- SERÁN FACULTADES DEL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL ESTADO EN SU CALIDAD DE PRESIDENTE DEL COMITÉ DIRECTIVO.

- I.- PRESIDIR LAS SESIONES (ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS) DEL COMITÉ DIRECTIVO.
- II.- VIGILAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS ACUERDOS TOMADOS POR EL PLENO DEL CONSEJO Y POR EL COMITÉ DIRECTIVO.
- III.- SANCIONAR LA APROBACIÓN DE LAS ACTAS.
- IV.- INVITAR A ORGANIZACIONES SOCIALES A PARTICIPAR EN EL CONSEJO
- V.- EMITIR VOTO DE CALIDAD EN LOS CASOS DE EMPATE DE VOTACIÓN EN LAS SESIONES DE TRABAJO DEL COMITÉ DIRECTIVO.
- VI.- CONVOCAR AL COMITÉ DIRECTIVO A SESIONES EXTRAORDINARIAS, Y CONVOCAR A LAS SESIONES (ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS) DEL PLENO POR DELEGACIÓN DEL PRESIDENTE DEL CONSEJO.

ARTÍCULO 15.- SERÁN FACULTADES Y OBLIGACIONES DEL PRESIDENTE EJECUTIVO:

- I.- PRESIDIR LAS SESIONES DEL COMITÉ DIRECTIVO EN AUSENCIA DEL PRESIDENTE DEL COMITÉ.
- II.- COORDINAR TÉCNICA Y ADMINISTRATIVAMENTE EL CONSEJO
- III.- COORDINAR LAS ACTIVIDADES DE LAS COMISIONES DE TRABAJO DEL COMITÉ DIRECTIVO.
- IV.- COORDINAR LA INTEGRACIÓN DEL PLAN ANUAL DE TRABAJO Y SUS PROGRAMAS RESPECTIVOS.
- V.- ELABORAR EL PROYECTO DE PRESUPUESTO ANUAL DEL CONSEJO Y SOMETERLO A LA APROBACIÓN DE LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE
- VI.- FORMULAR Y PRESENTAR AL PLENO DEL CONSEJO, EL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO E INFORMES GENERALES Y ESPECIALES, QUE PERMITAN CONOCER, DE MODO PERMANENTE, LA SITUACIÓN FINANCIERA, OPERATIVA Y ADMINISTRATIVA DEL CONSEJO.

- VII.- VIGILAR EL EFICIENTE FUNCIONAMIENTO ADMINISTRATIVO DEL CONSEJO.
- VIII.- CONDUCIR Y MODERAR LAS SESIONES DE TRABAJO.
- IX.- CONVOCAR A LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DIRECTIVO A LAS SESIONES ORDINARIAS DE TRABAJO.
- X.- SOMETER A VOTACIÓN DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ DIRECTIVO LOS ASUNTOS PLANTEADOS EN EL DESARROLLO DE LAS SESIONES DE TRABAJO, Y ESTABLECER LOS ACUERDOS RESPECTIVOS.
- XI.- GESTIONAR ANTE LAS AUTORIDADES EDUCATIVAS Y OTRAS INSTANCIAS LOS ASUNTOS Y ACUERDOS GENERADOS EN LAS SESIONES DE TRABAJO, E INFORMAR AL PLENO DEL RESULTADO DE LAS MISMAS.
- XII.- AUXILIARSE DEL SECRETARIO TÉCNICO DEL CONSEJO EN EL DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES.
- XIII.- RENDIR UN INFORME ANUAL DE LABORES AL PLENO DEL CONSEJO

ARTÍCULO 16.- SON FUNCIONES DEL SECRETARIO TÉCNICO LAS SIGUIENTES

- I.- DISTRIBUIR A LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DIRECTIVO LAS CONVOCATORIAS A LAS SESIONES DE TRABAJO, ENTREGÁNDOLES EL ORDEN DEL DÍA, FECHA, LUGAR Y HORA DE SU REALIZACIÓN
- II.- FORMULAR EN COORDINACIÓN CON EL PRESIDENTE EJECUTIVO EL ORDEN DEL DÍA Y LAS ACTAS DE LAS SESIONES.
- III.- REGISTRAR Y LLEVAR EL CONTROL DE LA ASISTENCIA DE LOS INTEGRANTES, VERIFICANDO LA EXISTENCIA DE MAYORÍA PARA SESIONAR DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 9º DEL PRESENTE REGLAMENTO.
- IV.- DAR LECTURA AL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR
- V.- SOMETER A LA CONSIDERACIÓN DEL COMITÉ DIRECTIVO LA APROBACIÓN DEL ACTA DE LA REUNIÓN ANTERIOR, ASÍ COMO EL ORDEN DEL DÍA DE LOS ASUNTOS A TRATAR.
- VI.- LLEVAR EL REGISTRO Y SEGUIMIENTO DE LOS ACUERDOS DE SESIONES.
- VII.- REALIZAR EL RECUENTO DE VOTOS.
- VIII.- RECABAR LAS FIRMAS DE LOS ASISTENTES A LAS SESIONES, EN LAS ACTAS QUE SE FORMULEN.
- IX.- LLEVAR EL REGISTRO Y CONTROL DE ACTAS GENERADAS EN LAS SESIONES PREVIA FIRMA DEL PRESIDENTE
- X.- PARTICIPAR EN LAS SESIONES ÚNICAMENTE CON VOZ PERO SIN VOTO
- XI.- LAS DEMÁS QUE LE ASIGNE EL PRESIDENTE EJECUTIVO

ARTÍCULO 17.- SON FUNCIONES DE LOS PARTICIPANTES:

- I.- PROPONER Y PARTICIPAR EN PROGRAMAS Y ACTIVIDADES PROPIAS DEL CONSEJO
- II.- EMITIR SU VOTO SOBRE LOS ASUNTOS PRESENTADOS EN LAS SESIONES DEL CONSEJO
- III.- PRESENTAR INICIATIVAS Y OBSERVACIONES TENDIENTES A MEJORAR LOS SERVICIOS EDUCATIVOS.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- ESTE REGLAMENTO ENTRARÁ EN VIGOR EL DÍA DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO.

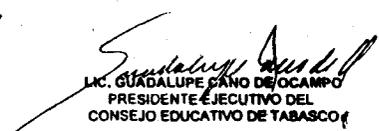
SEGUNDO.- CUALQUIER SITUACIÓN NO PREVISTA EN EL PRESENTE REGLAMENTO, SERÁ RESUELTA DE CONFORMIDAD CON LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN, LA NORMATIVIDAD ESTATAL QUE SE EXPIDA AL RESPECTO Y DE COMÚN ACUERDO CON LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL ESTADO.

TERCERO.- EL PLENO DEL CONSEJO EDUCATIVO DE TABASCO TENDRÁ LA FACULTAD PARA HACER MODIFICACIONES O ADICIONES AL PRESENTE REGLAMENTO CON LA APROBACIÓN DE LAS TRES CUARTAS PARTES DE SUS MIEMBROS.

APROBADO POR LOS INTEGRANTES DEL CONSEJO EDUCATIVO DE TABASCO EN SESIÓN ORDINARIA PRESIDIDA POR EL C. GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO, EN SU CALIDAD DE PRESIDENTE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA TABASCO, EL DÍA VEINTIUNO DEL MES DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS.


LIC. ROBERTO MADRAZO PINTADO
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE TABASCO


PROFRA. GRACIELITA DE COBO
SECRETARIA DE EDUCACION


LIC. GUADALUPE CANO DE OCAMPO
PRESIDENTE EJECUTIVO DEL
CONSEJO EDUCATIVO DE TABASCO

No. 10127

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

Que en el expediente número 282/995, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el licenciado EIPRIANO CASTILLO TORRES, en contra de SANTIAGO GOMEZ MAGANA, con fecha veinticinco de abril del presente año, se dictó un acuerdo que a la letra dice: -----

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO A VEINTICINCO DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS: -----
- - - Vistos.- El contenido de la razón secretarial, se acuerda: -----
- - - PRIMERO.- Como lo solicita la parte actora en su escrito de cuenta y toda vez que ninguna de las partes objetó los avalúos exhibidos en autos se declaran aprobados los mismos para todos los efectos legales correspondientes. -----
- - - SEGUNDO.- Visto el escrito de cuenta y como lo solicita el actor, con fundamento en el artículo 562 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, síquese el bien inmueble en remate Almoneda con rebaja del 20% veinte por ciento de la tasación que sirvió de base para el remate en primera almoneda, consistente en: -----
- - - PREDIO.- Con documento Público número 472, compra-venta de una Fracción del PREDIO RUSTICO: Ubicado en la Rincón de Cumuapam del Municipio de Cunduacán, Tabasco, con superficie de 17-75-31 hectareas, que colindan, NORTE con la zona federal de arroyo siego, con 59, 40, 87, 00, 77, 00, 101, - 80, 97, 40, 44, 20, 61, 50, 147, 10 mt2, AL SUR: 416.50 Mt. -----
...bordo de defensa, ESTE: 708.00 Mt. con Santiago Gomez Magana, OESTE: 345.00 Mt. con Agapito Mendoza Perez, que otorga al señor Basilio López Zapata con el consentimiento de su esposa señora Nelly Delta Almeida de Lopez a favor del señor Santiago Gomez Magaña, por la cantidad de 76,415.44 M.N., -----

inscrito el tres de octubre de mil novecientos noventa y a las doce horas con veinticinco minutos a folios del 1009 del libro de entrada volumen 35 según escritura 2137 ante la fe del notario público número uno, Licenciado HUMBERTO TARACENA RUIZ volumen 29, folio 155, predio 7844. Al que fué fijado un valor comercial de \$63,100.00 (SESENTA Y TRES MIL CIEN PESOS 00/100 M.N.), con la rebaja del 20% VEINTE POR CIENTO de la tasación que resulta la cantidad de \$50,480. (CINCUENTA MIL CUATROCIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M.N.), y es postura legal la que cubra las dos terceras partes es decir la cantidad de \$ 33,653.00 (TREINTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.). -----
- - - SEGUNDO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta que deberán depositar previamente en la Tesorería del Tribunal Superior de Justicia en el Estado la cantidad equivalente al 10% de la cantidad base para el remate del bien respectivo sin cuyo requisito no serán admitidos a dicha diligencia. -----
- - - TERCERO.- Como lo previene el artículo 1411 del Código de Comercio en Vigor, anúnciese por TRES VECES, dentro de NUEVE DIAS en el periódico oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad, -----
- - - CUARTO.- Asimismo y en virtud de que el bien inmueble en remate se encuentra en la Ciudad de Cunduacán, Tabasco, con fundamento en el artículo 1071 del Código de Comercio en Vigor, gírese atento exhorto a el Ciudadano Jefe de aquel lugar, para que ordene se fijen los avisos correspondientes en los sitios más concurridos en el entendido que el remate tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado el día CINCO DE JUNIO DEL PRESENTE AÑO A LAS DIEZ HORAS. -----
- - - Notifíquese personalmente y cúmplase. -----
- - - Así lo proveyo, manda y firma la Licenciada JUANA INES CASTILLO TORRES, Jueza Quinto Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Centro, por y ante la Secretaria Judicial Licenciada NORMA LIDIA GUTIERREZ GARCIA, con quien actúa y fe. -----
Lo que se publicó para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad, por tres veces dentro de nueve días hábiles el presente día a los nueve días del mes de Mayo del presente año. -----
SECRETARIA JUDICIAL.



NORMA LIDIA GUTIERREZ GARCIA.

No. 10108

INFORMACION AD-PERPETUAM

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DE FRONTERA, CENTLA, TAB.

A QUIEN CORRESPONDA:

P R E S E N T E .

En el expediente Civil Número 20/995, relativo a VIA DE JURISDICCION VOLUNTARIA, DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM, promovido por DORA SOLANO CHABLE, con fecha Diez de Enero del presente año, se dictó un auto que copiado a la letra dice:

PRIMERO.-Por presentada la C. DORA SOLANO-CHABLE, con su escrito de cuenta y documentos que acompaña con las que promueve en la VIA DE JURISDICCION VOLUNTARIA DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM, con la finalidad de acreditar la posesión que tiene del predio Urbano ubicado en la calle Pedro C. Colorado en esta Ciudad, de Frontera, Centla, Tabasco.-**SEGUNDO.**-Con fundamento en los Artículos 1, 2, 14, 22, 29, 147, 750, 762, 790, 798, 823, 824, 825, 826, 1135, 1137, 1151, 2932, 2933 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles, en concordancia con los numerales 1, 3, 44, 94, 155 Fracción III, 870, 871, 872 y Aplicables del Código de Procedimientos Civiles, ambos en Vigor en el Estado, se da entrada a la promoción en la vía y forma propuesta, en consecuencia, fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número que le corresponda, dese aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado y al C. Agente del Ministerio Público Adscrito la Intervención que en derecho le compete.-**TERCERO.**-Se ordena la Publicación de este auto a través de Edictos por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de Mayor circulación que se edita en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, así también fijese avisos en los lugares Públicos más concurridos de esta Ciudad, para que quien se crea con mejor derecho comparezca ante éste Juzgado a deducir su interés legal, señalándose para ello un término de Treinta días contados al día siguiente de la fecha de la última publicación de los Edictos respectivos.-Con atento Oficio solicítase al Ciudadano Presidente Municipal de esta Jurisdicción, para que informe si el predio objeto de esta diligencia forma parte ó no del fondo legal de dicha Municipalidad y para que proceda a fijar avisos en los lugares Públicos de esa Dependencia; Al Receptor de Rentas de esta Ciudad, al Administrador del Mercado Morelos de esta Ciudad, a fin de que se sirva fijar avisos en los lugares Públicos mas concurridos y en los tableros de esas Dependencia.-

CUARTO.-Requírase a la promovente para que señale los domicilios de los Colindantes -- del predio motivo de esta diligencia, para lo cual se le concede un término de Tres días computables, a fin de que se haga saber el trámite de esta Información Ad-perpetuam; con el objeto de que concurran ante este Tribunal a deducir sus derechos.-**QUINTO.**-En cuanto a la Testimonial que ofrece la demandada, se reservan para ser proveídas en su momento procesal oportuno.-**SEXTO.**-Notifíquese al Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, con domicilio ampliamente conocido en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, la radicación y trámite que guardan estas diligencias de Información Ad-perpetuam, promovidas por Dora Solano Chablé a fin de que en un término de Tres días computables manifieste lo que a sus derechos o intereses convenga, como también para que señale domicilio y autorice persona en esta Ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones, debiendo prevenirlo; que en caso de no hacerlo -- las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal le surtirán efectos por los Estrados del Juzgado.-**SEPTIMO.**-Como el domicilio del Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, se encuentran fuera de esta Jurisdicción, con apoyo en los Artículos 103, y 104 del Código de Procedimientos Civiles antes Invocado y con los inciertos necesarios y por los conductos legales pertinente gírese atento Exhorto al Ciudadano Juez Civil Competente de aquella Ciudad, para que en auxilio de las labores de esta Juzgado se sirva notificar lo anterior al Registrador Público en mención, con cediéndole por razón de la distancia Dos días más para que desahogue la notificación ordenada; con la súplica de que tan pronto sea en su poder dicho Exhorto lo mande a diligenciar a la brevedad y devolverlo bajo la misma circunstancia.-**OCTAVO.**-La promovente señala domicilio en la calle Pedro C. Colorado sin número con Instrucción Escolar y designa para oír y recibir notificaciones -- aún en las de carácter personal al C. JUAN-DE LA CRUZ GONZALEZ, quien tiene su domicilio en la continuación de la calle Juárez número 716 en esta Ciudad, así mismo autoriza para que tome apuntes del expediente que se forme al respecto, tantas y cuantas veces así lo desea.-Dígase a la promovente que pa

ra estar en la mejor disposición de poder acordar en relación al punto segundo Peñito rio, deberá aclararlo conforme a derecho. -- Notifíquese personalmente. -- Cúmplase. -- LO PRO VEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA ALEYDA RODRIGUEZ CUPIL, JUEZ CIVIL DE PRIME RA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL POR ANTE LA PRIMERA SECRETARIA DE ACUERDOS CIU DADAMA MARIA CRISTINA FOJACO LUGO, QUE CER TIFICA Y DA FE. -- Dos Firmas ilegibles. -- En -- Dieciocho de febrero de Mil Novecientos Noventa y Cinco, se publicó el auto que antecede y se registró el expediente en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado ba jo el número 20/995 y se dió aviso de su inicio a la H. Superioridad. -- Conste. -- Una firma ilegible, - - - - -

Lo que transcribo a Usted, para su publicación por medio de la prensa mediante Tres Edictos que se publicarán de Tres en Tres días en cualquier diario de mayor circulación del Estado, que se edita en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco y en el Periódico Oficial del Estado. -----

Frontera, Centla, Tab., Febrero 9 de 1995

ATENTAMENTE

La 1ra. Secretaria de Acuerdos

C. MA. CRISTINA FOJACO LUGO

-3

No. 10,086

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA COMALCALCO TABASCO
AL PUBLICO EN GENERAL:

En el Cuadernillo de EJECUCION DE SENTENCIA, deducido del expediente número 024/993, relativo al JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el Licenciado ROGER DE LOS SANTOS OCHOA, en contra de MARTHA L. REYES DE THOMAS ó MARTHA LETICIA REYES FIGUEROA, con fecha dos de febrero pasado y veinticinco de los corrientes, se dictaron unos proveídos, que en sus partes conducentes dicen: -----

".....JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, COMALCALCO, TABASCO, DOS DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS. VISTOS; La razón de cuenta de la Secretaría, se acuerda: 1/o.- Con el primero de los escritos de cuenta, se tienen a la ejecutada MARTHA LETICIA REYES FIGUEROA, objetando el avalúo emitido por el perito tercero en discordia, dentro del término a que se refiere el primero de los cómputos que anteceden. 2/o.- Por otra parte y habiendo sido rendido el dictámen de avalúo por el perito tercero en discordia nombrado en el presente negocio, como lo solicita el ejecutante Licenciado ROGER DE LOS SANTOS OCHOA, en su libelo de cuenta, se aprueba dicho avalúo por ser el de mayor cuantía, mismo que obra a fojas de la ciento nueve a la ciento diecinueve de autos; y de conformidad con el artículo 1411 del Código de Comercio en Vigor, en relación con los numerales 543, 544, 545, 550, 551, 552, 553 y demás relativos del Código de Procedimientos Cíviles en Vigor, sáquese a remate en pública subasta en primera almoneda y al mejor postor el cincuenta por ciento del siguiente bien inmueble: PREDIO URBANO CON CONSTRUCCION ubicado en la Manzana 12 Lote 1 de la Colonia Gustavo de la Fuente Dorantes de esta Ciudad, con superficie de 216.81 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 12.50 metro con calle número 8; AL SUR: 12.50 metros; con lote número 2; AL ESTE: 16.35 metros, con calle sin nombre; y al OESTE: 16.35 metros con lote número 14, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de H. Cárdenas, Tabasco, a nombre de ALFREDO DE THOMAS GUTIERREZ, predio número 35929, folio 177, volumen 148. Será postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$249,000.00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.) a que asciende en valor pericial emitido del predio - que se saca a remate ó sea la cantidad de \$166,000.00 (CIENTO SESENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.).- 3/o.- En consecuencia, anúnciese la subasta por tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de mayor circulación en

la entidad, como puede ser los diarios PRESENTE, AVANCE, TABASCO, HOY, NOVEDADES DE TABASCO Y DIARIO DEL SURESTE indistintamente, fijense avisos en los sitios públicos más concurridos de esta localidad y en el lugar de la ubicación del predio a través del C. Actuario Judicial de este Juzgado, solicitando postores, entendiéndose que la subasta tendrá lugar en el recinto de este Juzgado a las OCHO HORAS DEL DIA CINCO DE MARZO DEL PRESENTE AÑO, debiendo los licitadores depositar una cantidad igual por lo menos al 10% del valor pericial del inmueble que se saca a remate en la Secretaría de Finanzas del Estado, sin cuyo requisito no serán admitidos. NOTIFIQUESE PERSONALMENTE. CÚMPLASE. LO ACORDO: MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA PABLO MAGANA MURILLO, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, POR Y ANTE LA C. GLORIA FLORES PEREZ DE VAZQUEZ, PRIMERA SECRETARIA DE ACUERDOS, QUE CERTIFICA Y DA FE. AL CALCE: DOS FIRMAS ILEGIBLES. RUBRICAS. "..... JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, COMALCALCO, TABASCO, VEINTICINCO DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS. VISTOS; La razón de cuenta de la Secretaría, se acuerda: 1/o.- Conforme lo solicita el ejecutante Licenciado ROGER DE LOS SANTOS OCHOA, en su escrito de cuenta, nuevamente se señalan las NUEVE HORAS DEL DIA CINCO DE JUNIO DEL PRESENTE AÑO, para que tenga verificativo la diligencia de remate en primera almoneda del bien inmueble a que se hace referencia en el presente de fecha dos de febrero pasado; en consecuencia, expídanse al concursante los edictos correspondientes para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en la entidad, transcribiéndole íntegramente el auto en mención, así como el presente acuerdo.- AL CALCE: DOS FIRMAS ILEGIBLES.- RUBRICAS. -----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, ASI COMO EN UNO DE MAYOR CIRCULACION EN LA ENTIDAD, COMO PUEDE SER LOS DIARIOS PRESENTE, AVANCE, TABASCO, HOY, NOVEDADES DE TABASCO Y DIARIO DEL SURESTE, INDISTINTAMENTE, EXPIDIO EL PRESENTE EDICTO EN LA CIUDAD DE COMALCALCO, TABASCO, A LOS VEINTISIETE DIAS DEL MES DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS -----

LA PRIMERA SECRETARIA JUDICIAL
C. GLORIA FLORES PEREZ DE VAZQUEZ.

3

No. 10144

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.
VILLAHERMOSA, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

Que en el expediente número 900/993, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado ULISES CHAVEZ VELEZ, Apoderado de Multibanco Comercex, S. A. ahora BANCO INVERLAT, S. A. en contra de los Ciudadanos TIBERIO CESAR CASTILLO BARRADAS Y MARIA MERLIS IZA DE CASTILLO, con fecha siete de mayo del presente año, se dictó un acuerdo que a la letra dice: -----

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO A SIETE DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS. -----

-- Vistos. -- El contenido de la razón secretarial, se acuerda: -- PRIMERO. -- Se tiene por presentado al licenciado ULISES CHAVEZ VELEZ, con su escrito de cuenta, mediante el cual, viene a hacer del conocimiento de esta autoridad, que su representada cambió de denominación social a BANCO INVERLAT, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO INVERLAT; según nuevo poder otorgado al suscrito, mismo que lo acompaña con la copia certificada del instrumento público número 97639; pasada ante la fe del Notario Publico número 181 del Distrito Federal, Licenciado MIGUEL SOBERON MAINERO, por lo tanto se le tiene por acreditando nueva denominación de su representada BANCO INVERLAT, BANCO INVERLAT, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO INVERLAT. Así también se le tiene por acreditada la personalidad en los términos de dicho poder exhibido al promovente, para todos los efectos legales correspondientes. -----

-- SEGUNDO. -- De igual forma, como lo solicita el actor y en virtud de que los avalúos exhibidos no fueron recurridos por ninguna de las partes, se tienen por firmes para todos los efectos a que haya lugar; aprobándose como base para el remate el emitido por el Ingeniero JOSE MARTIN PEREZ PERALTA, perito común de las partes. -----

-- TERCERO. -- Como lo solicita el promovente y con fundamento en los artículos 1410, 1411 del Código de Comercio en vigor así como los numerales 543, 544 y 549 del Código de Procedimientos Civiles en vigor aplicados supletoriamente al primero de los ordenamientos invocados, síquese a pública subasta en primera almoneda y al mejor postor los siguientes inmuebles. -----

-- TERRENO. -- tramo de calle, Calles transversales Limitrofes y Orientación: El predio se localiza entre las calles Paseo de la Sierra y Paseo de la Sierra y Paseo Usumacinta orientadas al este y al oeste respectivamente, sobre la acera que ve al norte; Medidas y colindancias según: Datos obtenidos del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad son las siguientes: -- 36.00 Metros con calle José M. Graham Pons, 36.00 Metros con José Pichardo Torres, Rosa M. -----

... Espinoza de Flores y Rosa F. Perez Nieto de B. Et 24.00 Metros con Lote 18 de Gregorio Romero Zamora, Or 24.00 Metros con lote 20 de Gilda Brawn Angulo de Muzman y Socios. Nota de inscripción: Este predio fue inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad bajo el número 3902 del libro general de entradas, quedando afectado el predio número 37503 folio 227 del libro mayor volumen 145, area total 864.00 M2 según mismos datos. Al que le fue fijado un valor comercial de \$415,000.00 (CUATROCIENTOS CINCE MIL PESOS 00/100 M.N.) y es postura le-

gal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad de \$276,666.00 (DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS. -----

-- CUARTO. -- PREDIO. -- Localizado entre las calles Ejército Mexicano y Eduardo Aday orientadas al este y al oeste respectivamente, sobre la acera que ve al norte, medidas y colindancias según: Datos obtenidos del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad son: N.º 15,07, 1.25 1.83 Mts. con calle del desecho (hoy Vicente Wade Q.) Ss 18.06 Mts. con resto del lote 3 y 4. Et 17.94 Mts. con lote 5. Or 11.37 Mts. con Lote 2. Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio bajo el número 3439 del libro general de entradas, predio número 41118, folio 213 del libro mayor volumen 159, para mayor precisión este bien inmueble se encuentra ubicado en la Calle Vicente Wade Q. número 116 Lotes 3 y 4 Fraccionamiento Jardines del Sur Colonia Atascas de serra de esta Ciudad, al que fue fijado un valor comercial de \$750,000.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad de 166,66.00 (CIENTO SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.). -----

-- QUINTO. -- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta, que deberán depositar previamente en la tesorería del Tribunal Superior de Justicia del Estado ubicado en la esquina que forman las calles de Nicolás Bravo e Independencia de esta Ciudad, una cantidad equivalente al diez por ciento de la cantidad base para el remate de los bienes respectivos, sin cuyo requisito no serán admitidos a dicha diligencia. -----

-- SEXTO. -- Como lo previene el artículo 1411 del Código de Comercio en Vigor anunciése por TRES VECES dentro de nueve días en el periódico oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad, de igual forma se deberán fijar los avisos correspondientes en los sitios mas concurridos en el entendido que el remate tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado el día DIEZ DE JUNIO DEL PRESENTE AÑO, A LAS DIEZ HORAS. -----

-- Notifíquese personalmente y cúmplase. -----

-- Así lo proveyó, manda y firma la Licenciada JUANA INES CASTILLO TORRES, Jefe Quinto Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Centro, por y ante la Secretaria Judicial Licenciada NORMA LIDIA GUTIERREZ GARCIA, con quien actúa y da fe. -----

LO QUE TRANSCRIBO PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DURANTE NUEVE DIAS, EXPIRO EL PRESENTE DIA DIEZ DE JUNIO A LOS VEINTE DIAS DEL MES DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO. -----

LA SEGUNDA SECRETARIA JUDICIAL
LICDA. NORMA LIDIA GUTIERREZ GARCIA.



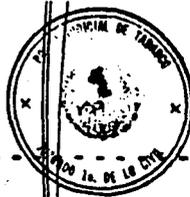
No. 10,129

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL CENTRO. - - -

A QUIEN CORRESPONDA

Que en el expediente número 337/992, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado EMILIO ALAMILLA LOPEZ, Endosatario en Procuración del C. ROBERTO GOMEZ VIDAL, en contra de la señora MANUELA TRINIDAD HERNANDEZ, con fechas veintinueve de febrero y ocho de mayo del presente año, que copiado a la letra dice: - - - -



JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO; VILLAHERMOSA TABASCO A VEINTINUEVE DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS. - - - -

Vistos a sus autos y escrito se acuerda: - - - -

PRIMERO.- Como está ordenado en la diligencia de remate en Segunda Almoneda de fecha veintidos de febrero del año en curso, y con fundamento en los artículos 1410, 1411 y demás aplicables del Código de Comercio, así como en el numeral 563 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, de aplicación supletoria al primero, sáquese a pública subasta en TERCERA ALMONEDA y al mejor postor y sin sujeción a tipo; el siguiente bien inmueble: - - - -

a).- PREDIO SUBURBANO CON CONSTRUCCION ubicado en la Ranchería Miguel Hidalgo primera sección, centro de ésta ciudad, y actualmente calle cerrada de Durango número 76 colonia MIGUEL HIDALGO DE ESTA CIUDAD.

Medidas 210.00 M2., cuyas medidas y colindancias obran en el avalúo que corre agregado a los presentes autos al cuál se le fijó un valor comercial de \$126,400.00 (CIENTO VEINTISEIS MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), cantidad que servirá de base para el remate, y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad o sea la suma de \$84,266.66 (OCHENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.), debiendo los licitadores depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la Avenida Méndez sin número de la colonia Atasta de Serra de ésta Ciudad Capital, exactamente frente a la Unidad Deportiva de la Colonia Atasta, una cantidad igual por lo menos al DIEZ POR CIENTO del valor del inmueble sujeto a remate. - - - -

SEGUNDO.- Como lo previene el artículo 1411 del Ordenamiento antes invocado, anúnciese por TRES VECES DENTRO DEL TERMINO DE NUEVE DIAS en el periódico Oficial

del Estado, así como en unos de los Diarios de Mayor Circulación que se editan en esta ciudad, en cualquiera de los siguientes: PRESENTE, NOVEDADES, TABASCO HOY, AVANCE Y EL SURESTE, fijándose además, avisos en los sitios públicos más concurridos de esta capital, convocando posters, entendidos que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado a las NUEVE HORAS DEL DIA TREINTA DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO. - - - -

Notifíquese personalmente y cúmplase. - - - -

Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada ALEYDA RODRIGUEZ CUPIL, Juez Primero de lo civil, por ante la Secretaría Judicial Ciudadana Licenciada VIRGINIA SILVAN ROJAS, que autoriza y da fe. - - - -

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA TABASCO A OCHO DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS. - - - -

Vistos a sus autos y escrito se acuerda: - - - -

UNICO.- En atención a lo que solicita el Licenciado EMILIO ALAMILLA LOPEZ, en su escrito de cuenta, se señala de nueva cuenta las NUEVE HORAS DEL DIA DIEZ DE JUNIO DEL AÑO QUE DISCURRE, en los términos en que se encuentra ordenado en el auto de veintinueve de febrero del año en curso, expedándose los edictos y avisos correspondientes, con inserción del acuerdo antes citado. - - - -

Notifíquese personalmente y cúmplase. - - - -

Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada ALEYDA RODRIGUEZ CUPIL, Juez Primero de lo civil, por ante la Secretaría Judicial Ciudadana Licenciada VIRGINIA SILVAN ROJAS, que autoriza y da fe. - - - -

POR HANDBAT JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL QUE SE EDITE EN ESTA CAPITAL POR TRES VECES DENTRO DEL TERMINO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS TRECE DIAS DEL MES MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO. - - - -



LA SECRETARIA JUDICIAL
VICED. VIRGINIA SILVAN ROJAS.

No. 10,132

PRESCRIPCION POSITIVA

CC. RAYMUNDO GORDILLO, CASIMIRO HERNANDEZ
PEDRO PEREZ Y SOCIOS o sus legítimos
Representantes, herederos y causahabien-
tes.
DONDE SE ENCUENTREN:

se hace de sus conocimientos, que en el expediente Civil número 146/996, relativo al JUICIO ORDINARIO DE PRESCRIPCION POSITIVA, promovido por HILARIO OSORIO PEREZ, en contra de Ustedes, y del Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio en el Estado, con fecha catorce de mayo de mil novecientos noventa y seis, se dictó un acuerdo que a la letra dice como sigue:

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE NA CAJUCA, TABASCO. A CATORCE DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS, NOVENTA Y SEIS.

Por presentado HILARIO OSORIO PEREZ, con su escrito de cuenta y anexos que acompaña descritos en la razón (secretarial señalando como domicilio para oír y recibir citadas y notificaciones las Oficinas de la C. C. I., ubicadas en la calle Guillermo Prieto sin número de esta ciudad, y con fundamento en el artículo 2495 y 2496 del Código Civil en vigor, otorga Mandato Judicial en favor del licenciado CAYETANO PEREZ LAZARO, para que lo represente en todas y cada una de las diligencias promoviendo en la vía ORDINARIA CIVIL, Juicio de PRESCRIPCION POSITIVA, en contra de los señores RAYMUNDO GORDILLO, CASIMIRO HERNANDEZ, PEDRO PEREZ Y SOCIOS o sus legítimos representantes herederos y causahabientes, con domicilio ignorados, y al C. DIRECTOR DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ESTE PRIMER PARTIDO JUDICIAL DEL ESTADO, con domicilio empílicamente conocido en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, a quienes demanda las prestaciones siguientes: a).- A los señores Raymundo Gordillo, Casimiro Hernández, Pedro Pérez y Socios, p sus legítimos representantes herederos y causahabientes, les demando la Prescripción Positiva que he operado a mi favor, respecto de una fracción del predio rústico constante de una superficie de 48-31-58 (CUARENTA Y OCHO HECTAREAS, TREINTA Y UN AREAS, CINCUENTA CENTIAREAS), predio que aparece incluido dentro de una superficie total de 1481-34-00 Has. MIL CIENTO OCHENTA Y UN HECTAREAS TREINTA Y CUATRO AREAS CERO CERO CENTIAREAS), localizado bajo los siguientes linderos: AL NORTE, con Popsalé Nacionales y Terrenos de Oxiacaque; AL ESTE, con los mismos de Oxiacaque y el Sitio la Corriente; AL DESTE, con Nacionales y Terrenos del C. Ramón Hernández; y AL SUR, al de los Naturales de Guatacalca, según título Federal de fecha 11 de junio de 1883, dado en el Palacio del Gobierno Federal en México, siendo Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos el C. Manuel González. b).- Al C. Director del Registro

Público de la Propiedad y del Comercio de la ciudad de Villahermosa, Tabasco, con domicilio empílicamente conocido en la ciudad de Villahermosa; Tabasco, le demando la Cancelación de la Inscripción y Validación del predio rústico, ubicado en el poblado de Olcútitán de este municipio de Nacajuca, Tabasco, que aparece inscrito a nombre de los señores Raymundo Gordillo, Casimiro Hernández, Pedro Pérez y Socios.

Con fundamento en los artículos 1135, 1136, 1138, 1151, 1152, 1156, y demás relativos del Código Civil en vigor, 46, 94, 142, 155, 254 y 255 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponde y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad.

Con las copias simples exhibidas de la demanda y anexos, corraese traslado a los demandados en sus domicilios señalados y empláceseles para que dentro del término de NUEVE DIAS, produzcan su contestación y hagan valer sus excepciones si las tuvieran; asimismo, hágaseles saber a las partes que el periodo de Plazamiento de Pruebas es de DIEZ DIAS fatales, a menos que empezarán a contarse el día siguiente en que vence el de contestación, salvo si hubiera reconvencción o excepción que amerite la interrupción del presente juicio.

Tomando en cuenta que el demandado Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, tiene su domicilio fuera de esta jurisdicción, con fundamento en los artículos 103 y 104 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, píresesente exhorto al ciudadano Juez Civil en Turno de la ciudad de Villahermosa, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de este juzgado, ordene a quien corresponde, notificar y emplazar a dicho demandado en su domicilio y en las términos antes señalados, concediéndole DOS DIAS MAS para contestar de razón de la distancia.

Asimismo, requírase a dicho demandado para que dentro del término antes concedido, señale domicilio y persona física en esta ciudad, para los efectos de oír y recibir citadas y notificaciones, apercibiéndolo que de no hacerlo, las subsecuentes a notificaciones aun las de carácter personal le surtirán sus efectos por los Estrados del Juzgado.

Ahora bien, como los demandados RAYMUNDO GORDILLO, CASIMIRO HERNANDEZ, PEDRO PEREZ Y SOCIOS o sus legítimos representantes, herederos y causahabientes, son de domicilio ignorado según manifiesta el promoviente, con fundamento en el artículo 121 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles en vigor, notifíqueseles y empláceseles por medio de edictos, a menos que se publicarán por tres veces de tres en tres días en el Periódico

dico Oficial del Estado, y en otro de los de mayor circulación que se editan en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, como son PRESENTE, NOVEDADES, TABASCO HOY, AVANCE Y EL SURESTE, haciéndoles saber a dichos demandados que tienen un término computable de TREINTA DIAS, para que comparezcan ante este juzgado a recoger las copias simples de traslado, término que empezará a contarse el día siguiente de la última publicación de los edictos, y el día siguiente de éste empezarán a correr los NUEVE DIAS para contestar la demanda, vencido este empezarán a contarse el de DIEZ DIAS para ofrecer pruebas, salvo si hubiere reconvencción o excepción que amerite la interrupción del presente juicio.

En virtud de que el promovente otorga Mandato Judicial en favor del licenciado CAYETANO PEREZ LAZARD, dígasela que deberá de comparecer ante este juzgado en cualquier día y hora hábil después de las trece horas y antes de las catorce horas con cuarenta y cinco minutos, para los efectos de la ratificación del escrito de cuenta, debiendo identificarse en el acto de la diligencia con credencial que traiga impresa su fotografía.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Lo proveyó, manda y firma la licenciada MARIA ANTONIA EL GUERA VENTURA, Juez Civil de Primera Instancia de este Distrito Judicial, por y ante el Secretario Judicial de Acuerdos, licenciado MISAEAL PEREZ UREÑA, que certifica y da fe.



Y PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN OTRO DE LOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, COMO SON PRESENTE, NOVEDADES, TABASCO HOY, AVANCE Y EL SURESTE, SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, TABASCO A LOS DIECISIETE DIAS DEL MES DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS.

EL SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS

LIC. MISAEAL PEREZ UREÑA

1-2-3

No. 10121

DIVORCIO NECESARIO

JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

C. Gabriel Olán Jiménez

Donde se encuentre:

Que en el expediente número 176/995, relativo al Juicio de Divorcio Necesario, promovido por la C. VERONICA HERNANDEZ VELAZQUEZ, en contra del C. GABRIEL OLAN JIMENEZ, con fecha veinticinco de abril del presente año, se dictó una sentencia que copiada a la letra en sus puntos resolutive dice:

RESUELVE

- PRIMERO.- Ha procedido la vía.
- SEGUNDO.- La actora VERONICA HERNANDEZ VELAZQUEZ, probó los elementos constitutivos de la acción de Divorcio Necesario por la causal prevista en la Fracción VIII del artículo 267 del Código Civil en vigor, y el demandado GABRIEL OLAN JIMENEZ no compareció a Juicio.
- TERCERO.- Se declara disuelta el vínculo matrimonial que celebrado entre GABRIEL OLAN JIMENEZ y VERONICA HERNANDEZ VELAZQUEZ, el día 23 de Febrero de 1985, bajo el régimen de sociedad conyugal ante el Oficial Número 02 del Registro Civil de esta Ciudad, según consta en el acta número 0123 del Libro 01, foja número 3514.
- CUARTO.- Se condena al demandado GABRIEL OLAN JIMENEZ, a la pérdida de la Patna Potestad del menor LUIS ARTURO OLAN HERNANDEZ, ejerciéndola sucesivo la mencionada Patna Potestad sobre el citado menor su madre VERONICA HERNANDEZ VELAZQUEZ.
- QUINTO.- Se declara disuelta la sociedad conyugal que existía entre los Señores VERONICA HERNANDEZ VELAZQUEZ y GABRIEL OLAN JIMENEZ.
- SEXTO.- En virtud del divorcio decretado la actora y demandado recobran su capacidad legal para contraer nuevas nupcias, pero el demandado podrá hacerlo

- hasta que transcurran dos años que se contarán a partir del día siguiente en que ocuse ejecutoria esta resolución por haber resultado conyuge culpable.
- SEPTIMO.- De conformidad con el artículo 618 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, publíquese los puntos resolutive de esta Sentencia por dos veces consecutivas en el Periodico Oficial del Estado.
- OCTAVO.- No ha lugar al pago de gastos y costas en esta Instancia.
- NOVENO.- Ejecutoriada que sea esta resolución, con atento oficio, remítase copia certificada de la misma al C. Director del Registro Civil en el Estado de Tabasco, y al C. Oficial número DOS del Registro Civil de esta Ciudad para el debido cumplimiento a lo ordenado por el artículo 291 del Código Civil en vigor.
- DECIMO.- Háganse las anotaciones correspondientes en el libro de Gobierno y en su oportunidad archívese el presente expediente como asunto total y legalmente concluido.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE

Así lo proveyó, manda y firma la Ciudadana LICENCIADA LORENA ORQUIDEA CERINO MOYER, Juez Segundo de lo Familiar de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, ante la Secretaria Judicial de Acuerdos Ciudadana LICENCIADA ROCIO MARLU ARGUELLES MARIN, que autoriza, certifica y da fe.

Y PARA SU PUBLICACION POR DOS VECES CONSECUTIVAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO CONSTANTE DE UNA FOJA UTIL, A LOS DIEZ DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

EL SECRETARIO DE ACUERDOS
LIC. FERNANDO GUTIERREZ HERNANDEZ. 1-2

No. 10,120

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

Que en el expediente número 461/993, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el LICENCIADO ULISES CHAVEZ VELAZ, Apoderado del MULTIBANCO COMERCE, S.A en contra de VICTOR MANUEL GUTIERREZ VAZQUEZ Y OTROS, con fecha veinticuatro de abril del presente año, se dictó un acuerdo que a la letra dice:

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO VILLAHERMOSA, TABASCO A VEINTICUATRO DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS.

Visto: El contenido de la razón secretarial se acuerda,-----
PRIMERO: Como lo solicita el actor y en virtud de que los avalúos exhibidos no fueron recurridos por ninguna de las partes, se tienen por firmes para todos los efectos a que haya lugar; aprobándose como base para el remate el emitido por el Ingeniero JORGE A. MANZANILLA GARCIA, perito tercero en discordia.

SEGUNDO: Visto el escrito de cuenta y como lo solicita en su escrito; y con fundamento en los artículos 1410, 1411 del Código de Comercio en vigor, así como los numerales 543, 544 y 549 del Código de procedimientos civiles en vigor

aplicado supletoriamente al primer de los ordenamientos invocados, así como a pública subasta en primera almoneda y al mejor postor los siguientes inmuebles:

PREDIO URBANO.- ubicado en la colonia Morelia, del municipio de Teapa, Tabasco; constante de una superficie de 473.58 metros cuadrados localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: Al NORTE en 36.25 metros con Celida Elena

Monzón Alfaro Mandujano; AL ESTE 14.36 metros con la Calle sin nombre y AL OESTE 15.88 metros con derecho de Vía, inscrito en el Registro Público de la propiedad y del Comercio de Teapa, Tabasco; bajo el número 460 del Libro General de Entradas, a folios del 1868 al 1870, del libro de duplicados volumen 68

predio número 12157, folio 195, del libro mayor volumen 41, a nombre de CARMEN JOSEFINA TOSCA ALFARO. Al que fue fijado un valor comercial de \$28,500.00 (VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.) y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad de \$19,000.00 (DIECINUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.)

Local en Condominio número 29 ubicado en el edificio "B", del Centro comercial PLAZA LAS GALIAS, de esta Ciudad, constante de una superficie de 46.19 metros cuadrados, localizado dentro de las medidas y colindancias: Al SURESTE, 4.50 M. con el condominio número 37, Al NOROESTE en 4.50 metros con pasillo principal de acceso; Al SURESTE en 19.50 metros con el condominio 30; y al NOROESTE 10.50 metros con el condominio número 18; mismo que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, bajo el número 6519, del libro general de entradas, a folios del 2230 al 2242 del libro de duplicados volumen 113, afectando el folio número 33 del libro mayor volumen 18, a nombre de VICTOR MANUEL GUTIERREZ VAZQUEZ. Al que fue fijado un valor comercial de \$762,841.00 (SETECIENTOS SESENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS 00/100 M.N.) y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad de \$ 508,560.66 (QUINIENTOS OCHO MIL QUINIENTOS SESENTA PESOS 60/100 M.N.).

Local en condominio número 14 ubicado en el Edificio B del Centro Comercial Plaza Las Galias, de esta ciudad, constante de una superficie de 55.78 metros cuadrados, localizado dentro de las medidas y colindancias: Al noreste 4.75 metros con pasillo principal de acceso; Al Sureste 12.56 metros con el Condominio 13 al Sureste 4.81 metros con la terminal de Autobuses de primera clase y al Noroeste en 12.31 con la colindancia del Edificio "A" mismo que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, bajo el número 1874, del libro general de entradas, a folios del 7388 al 7392 del libro de duplicados volumen 114, afectando el folio número 18 del libro mayor volumen 18, a nombre de Víctor Manuel Gutiérrez Vázquez. Al que fue fijado un valor comercial de \$ 283,187.00 (DIECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CIENTO OCHENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.) y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad de \$ 208,791.30 (QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y UN PESOS 30/100 M.N.)

Un departamento en el condominio y su cajón de estacionamiento marcada con el número 093, ubicado en la planta baja del edificio I módulo F del conjunto habitacional denominado "Nueva Imagen" en desarrollo urbanístico Tabasco 2000 de esta Ciudad, constante de una superficie de 64.88 metros cuadrados, localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: Al Noroeste en 1.98 metros con área común exterior y 3.58 metros con área común exterior pasillo y escaleras; al Sureste en 5.55 metros, con Departamento F1-001, al Sureste en 3.35 metros; al Sureste en 3.00 metros; al Sureste en 1.75 metros; al Noroeste en 0.60 metros; al Sureste en 2.35 metros; al Sureste en 0.60 metros; al Sureste en 1.75 metros;

Noroeste en 7.35 metros; al Noroeste en 1.75 metros; al Sureste en 0.40 metros; al Noroeste en 1.10 metros; al Noroeste en 1.75 metros; con área común exterior abajo con cimentación arriba con departamento F1003, cajón de estacionamiento marcado con el número F1003, constante de una superficie de 12.00 Doce metros cuadrados localizado dentro de las siguientes medidas y colindancias, al Norte en 2.40 metros con área común exterior al Este 5.00 metros con área común exterior y estacionamiento 1-004; al Sur en 2.40 metros con área común exterior, y al Oeste 5.00 metros con área común exterior y estacionamiento 1-002, dicho inmueble se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio 5080 del libro general de entradas a folios 26,648 al 26,662 del libro de duplicados número 112 afectándose el folio número 84, del libro de condominios número 14, y se encuentra a nombre de los señores Víctor Manuel Gutiérrez Vázquez y SENORITA LEON MERODIO Y/O SENORITA LEON MERODIO DE GUTIERREZ. Al que fue fijado un valor comercial de \$ 164,316.00 (CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS DIECISEIS PESOS 00/100 M.N.) y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad de \$ 109,544.00 (CIENTO NUEVE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.)

predio rústico.- Ubicado en la rancharía Plutarco Elías Calles de este Municipio de Centro Tabasco, el cual consta de una superficie de 1204.00 metros cuadrados localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes, al Noroeste en 79.15 metros con propiedad del señor Adalberto Priego, al Sur 43.99 metros con propiedad del Señor José A. León Merodio; al Este 54.70 metros con carretera a Cuauahuaco; mismo que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, bajo el número 1599; del libro general de entradas a folios del 5867, del libro de duplicados volumen 108 predio 40808, folio número 158 del libro mayor volumen 238, a nombre de SENORITA LEON MERODIO DE GUTIERREZ Y/O SENORITA LEON MERODIO. Al que fue fijado un valor comercial de \$ 518,536.00 (QUINIENTOS DIECIOCHO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.) y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad de \$ 345,704.00 (TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CUATRO PESOS 00/100 M.N.)

TERCERO: Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta que deberán depositar previamente en la Tesorería del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la esquina que forman las calles de Nicolás Bravo e Independencia de esta Ciudad, una cantidad equivalente al 10% de la cantidad base para el remate del bien respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos a dicha diligencia.

CUARTO: Como lo previene el Artículo 1411 del Código de Comercio en vigor anunciados por tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad QUINTO: Asimismo y en virtud de que el bien inmueble embargado se encuentra en la Ciudad de Teapa Tabasco con fundamento en el Artículo 1671 del Código de Comercio en vigor, girase acento exhorto al C. Juez de aquel lugar para que ordene se fijen los avisos correspondientes en los sitios más concurridos en el entendido que el remate tendrá verificativo en el Recinto de este Juzgado el día 31 DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS A LAS DIEZ HORAS.

Notifíquese personalmente y cúmplase. A tal proveído manda y firma la Ciudadana Licenciada Juana Inés Castillo Torres Juez Quinto Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Centro, por y ante la Segunda Secretaría Judicial Licenciada Norma Lidia Gutiérrez García con quien actúa y da fe.

LO QUE TRANSCRIBO PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DURANTE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS CATORCE DIAS DEL MES DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS.

LA SEGUNDA SECRETARIA JUDICIAL
LICDA. NORMA LIDIA GUTIERREZ GARCIA

3

No. 10130

DIVORCIO NECESARIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DE TEAPA
TABASCO.

C. JACINTO SANTOS PALACIO
DONDE SE ENCUENTRE O QUIEN LEGAL
MENTE LO REPRESENTE.

Que en el expediente número 100/96 -- relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO CON DOMICILIO IGNORADO, promovido por la Señora HERMELINDA DAMIAN AGUILAR O HERLINDA DAMIAN AGUILAR en contra de JACINTO SANTOS PALACIO, se dictó un auto de inicio que copiado textualmente a la letra dice: --

----- AUTO DE INICIO -----

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE TEAPA, TABASCO., A VEINTIDOS DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS. -----

-- VISTOS.-- Por presentada la Señora HERMELINDA DAMIAN AGUILAR O HERLINDA DAMIAN AGUILAR con su escrito de cuenta, documentos y copias simple que acompaña, demandando por su propio derecho y en la Vía Ordinaria Civil a su esposo JACINTO SANTOS PALACIO, quién es de domicilio ignorado, acompañándose para tal efecto la Constancia expedida por el Director de Seguridad Pública de esta ciudad, ciudadano MARIO A. BALBOA ROCA, -- en el cual se hace constar que hecha la búsqueda por los elementos de esa corporación en el domicilio del demandado, se ignora el paradero y domicilio del mismo y quién puede ser notificado y emplazado a Juicio por edicto conforme lo establece el artículo 121 fracción II del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, demandándole para tal efecto lo siguiente: --

a).-La disolución del vínculo matrimonial que los une por la causa prevista en la fracción VIII y XII del artículo 26 del Código Civil Vigente en el Estado. --

b).-Las consecuencias legales inherentes a la disolución del matrimonio.--c).-El pago de los gastos y costas del presente Juicio que se origina; en consecuencia y con fundamento en los artículos 121, 254, -- 255 y sus relativos del Código de Procedimientos Civiles Vigentes en el Estado, se dá entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, fórmese el expediente respectivo bajo el número que le corresponda, anótese en el Libro de Gobierno que se lleva en esta Oficina y dése Aviso de su Inicio a la Superioridad. Procédase a notificar el presente auto al demandado JACINTO SANTOS PALACIO quién es de domicilio ignorado, a través de Edictos que se publicarán por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial y en otro de mayor circulación en la Capital del Estado, como son: EL PRESENTE, TABASCO HOY, NOVEDADES DE TABASCO Y AVANCE, para que dentro del término de TREIN-

TA DIAS ocurra ante este Juzgado a recoger la copia de traslado respectiva, mismos que empasarán a contar a. día siguiente de la última publicación de dichos edictos y -- posteriormente empasará a correr el término de NUEVE DIAS HABILILES para que produzca su contestación; apercibiéndole que de no hacerlo, a petición de parte se le tendrá por -- presuntamente confeso de los hechos que dejaré de contestar. Asimismo se le hace saber que deberá de señalar -- persona y domicilio en esta ciudad para escuchar citas y -- notificaciones, caso contrario las subsuentes aún las -- carácter personal le surtirán sus efectos a través de los Estrados de este Juzgado. Hágase saber a las partes que -- vencido el término para dar contestación al otro día -- comenzará a correr el de DIEZ DIAS HABILILES, FATALES Y COMUNES para que ofrezcan pruebas; salvo las excepciones y reconvención permitidas por la ley. En su oportunidad certifique y haga los cómputos respectivos esta Secretaría. -- Se tiene a la actora de este Juicio señalando como domicilio para oír todo tipo de citas y notificaciones, la casa número 127 ubicada en la calle Simón Sarlat de la Colonia Centro, de esta ciudad y autorizando para tales fines, a -- los Licenciados JOSE ATILA LOPEZ HERNANDEZ, FERNANDO GONZALEZ BRINDIS Y RICARDO RUIZ TORRES. -----

-- NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE A LAS PARTES Y CUMPLASE. --

-- LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO JESUS ALBERTO MOSQUEDA DOMINGUÉZ, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, POR Y ANTE LA LICENCIADA GUADALUPE T. CANO MOLLINEDO, SECRETARIA JUDICIAL --

DE ACUERDOS QUE CERTIFICA Y DA FE. -----

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN OTRO DE MAYOR CIRCULACION DE LA CAPITAL DE NUESTRO ESTADO, SE LEVANTE EL PRESENTE EDICTO -- COMO VIA DE NOTIFICACION DEL AUTO DE INICIO AL CIUDADANO JACINTO SANTOS PALACIO, QUIEN RESULTA SER DE DOMICILIO -- IGNORADO. DADO EN LA CIUDAD DE TEAPA, TABASCO, EL DIA -- DIECISIETE DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS. --

LIC. GUADALUPE T. CANO MOLLINEDO.



No. 10,109

INFORMACION AD-PERPETUAM

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
JALPA DE MENDEZ TABASCO.

A QUIEN CORRESPONDA:

Se le comunica que en el expediente número 382/995, relativo al JUICIO DE JURISDICCION VOLUNTARIA, DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM, promovido por el señor AURELIANO CERINO LOPEZ, con fecha Once de Octubre de Mil Novecientos Noventa y Cinco, se dictó un auto que a la letra dice: -----

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA EN JALPA DE MENDEZ TABASCO, A ONCE DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO. -----

Vistos; a sus autos el escrito con que da cuenta la Secretaría, y se acuerda. -----

PRIMERO: Téngase por presentado al señor AURELIANO CERINO LOPEZ, con su escrito de cuenta y anexos descritos en la razón secretarial señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el departamento Jurídico gratuito de la Organización de la Colonias Populares del Partido Revolucionario Institucional (C.C.P. DEL P.R. I.) en la calle Francisco I. Madero número (30) de ésta Ciudad, y autorizando para los mismos efectos a los CC. Licenciados EDILBERTO GUTIERREZ MORENO, JUAN JOSE DE LA FUENTE ZAMUDIO y al C. FELICITO DE LA CRUZ RODRIGUEZ, promoviendo en la Vía de Jurisdicción Voluntaria, DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM para efectos de acreditar la posesión del predio rústico denominado el Maíz, ubicado en la Ranchería la Cruz de éste Municipio, con una superficie de 6,123.00 M2 (SEIS MIL CIENTO VEINTITRES METROS CUADRADOS), localizadas dentro de las siguientes medidas y colindancias; AL NORTE, 51.80 mts, con la calle Vecinal, al SUR: 63.30 mts, con el señor PEDRO CERINO CERINO, AL ESTE, 107.50 mts, con el señor PEDRO CERINO CERINO, y al OESTE, en 105.30 mts, con el señor EUTIMIO CERINO CERINO. -----

SEGUNDO: Con fundamento en los artículos 2932, 2933, 2934, 2935, y relativos del Código civil en Vigor, y 1o, 2o, 44,155,870, 904, 905 907, y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles, se da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el libro de Gobierno bajo el número que le corresponda, dése aviso de su inicio a la H. Superioridad, y al Ministerio Público Adscrito, désele la intervención legal que le corresponde. -----

TERCERO: Gírese atento oficio a la Secretaría de la Reforma Agraria en el Estado, y al Ciudadano Presidente Municipal de ésta Ciudad, con inserción del lugar de la ubicación del predio y sus colindancias para que informen a este Juzgado si el predio motivo de las presentes diligencias, corresponden a algún polígono Ejidal, o al fundo legal respectivamente. -----

CUARTO: Asimismo désele vista al Ciudadano Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de ésta Jurisdicción, con domicilio en la planta baja del Palacio Municipal de ésta Ciudad, así como a los señores colindantes PEDRO CERINO CERINO Y EUTIMIO CERINO CERINO, -----

quienes tienen sus domicilios en la Ranchería LA CRUZ de este Municipio, para que en el término de tres días contados a partir del día siguiente en que se les notifique este proveído, manifiesten lo que a sus derechos convengan en relación a la presente petición. --

QUINTO: Publíquese el presente acuerdo a manera de EDICTOS en el Periódico Oficial del Estado, y otro de mayor circulación en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, por tres veces consecutivas, fijense los avisos en el lugar de la ubicación del predio, haciendose saber al público en general, que si alguna persona tiene interés en el presente juicio, debe comparecer ante éste Juzgado a hacerlos valer en un término de QUINCE DIAS, a partir de la última publicación que se exhiba, debiendo el Actuario Adscrito, hacer constancia sobre los avisos fijados. -----

SEXTO: En cuanto a la testimonial de los señores FIDENCIO CEFERINO MONTERO Y CONCEPCION CEFERINO MADRIGAL, se reservan para ser acordadas oportunamente. -----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE. CUMPLASE. LO PROVEYO MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA CARMITA SANCHEZ MADRIGAL Juez Civil de Primera Instancia por ante el Secretario Judicial C. JORGE DIAZ RAMON - que certifica y da fe. +-----

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y OTRO DE MAYOR CIRCULACION EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR TRES-VECES CONSECUTIVAS EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIECINUEVE DIAS DEL MES DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS, EN LA CIUDAD DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO, HACIENDO SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERAN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACERLOS VALER EN UN TERMINO DE QUINCE DIAS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION QUE SE EXHIBA. -----

EL SECRETARIO JUDICIAL
C. JORGE DIAZ RAMON

2 · 3

No. 10097

INFORMACION DE DOMINIO

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
PARAISO, TABASCO.

A QUIEN CORRESPONDA:

Que en el expediente número 63/96, relativo a las DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO, en Vía de Jurisdicción Voluntaria, promovidas por IRVING PARRA ANDRADE, con fecha veintiocho de febrero del año en curso, se dictó un acuerdo que copiado a la letra dice:

"...AUTO DE INICIO JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE PARAISO, TABASCO; A VEINTIOCHO DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS. PRIMERO.- Por presentado el Ciudadano IRVING PARRA ANDRADE, por su propio derecho, señalando, como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el número 123 de la calle Melchor (campo de ésta Ciudad y autorizando para oír las en su nombre y representación al Licenciado JUAN OSORIO DIAZ y/o los pasantes de derecho FRANCISCO ANGULO RODRIGUEZ y/o MAGOLIA HERRERA JIMENEZ, con su escrito de cuenta y documentos anexos, promoviendo DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO, en vía de Jurisdicción Voluntaria, para acreditar la posesión y el pleno dominio del predio sub-urbano ubicado en la calle Morelos casi esquina con calle Pino Suárez del Poblado Chiltepec de éste Municipio, constante de una superficie de 1092 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias -- AL NORTE: 21.50 metros con JAVIER VALERIO MONTANE, AL SUR: 32.50 M. con Laguna del Estado, AL ESTE 32.50 metros con BERTA SEGURA y al OESTE: 52.50 Metros con calle Morelos.- SEGUNDO: Con fundamento en los artículos 870, 872, 904, 905, 907 y demás relativos del Código de Procedimientos civiles en consecuencia con los numerales 2932, 2933 y aplicables del Código Civil, ambos en vigor en el Estado, se dá entrada a la promoción en la vía y forma propuesta. En consecuencia fórmese expediente, regístrese en el libro de Gobierno bajo el número que le corresponda, dése aviso de su inicio a la H. Superioridad y al Representante Social Adscrito a éste Juzgado la intervención que en derecho compete. Hágase del conocimiento también al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, y a los colindantes del predio objeto de estas diligencias para si así lo quisieren hagan valer los derechos que le correspondan en el momento de la diligencia, la cual se efectuará en su oportunidad. De conformidad con el precepto 2932 del Código Civil antes invocado, fíjense avisos en los sitios más concurridos de costumbres en esta Ciudad y asimismo publíquense edictos en el Periódico oficial del Estado y en uno de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Al efecto expídanse los avisos y edictos correspondientes. Hecho que sea lo anterior, se señalará fecha y hora para la recepción de la Testimonial a cargo de PEDRO SEGURA ALEJANDRO, JOSE MARIA ARIAS MENDEZ Y JESUS ALEJANDRO ALMEIDA. TERCERO: Atento a lo dispuesto por el artículo 204 de la Ley Federal de Reforma Agraria, para mejor proveer en derecho y mayor seguridad Jurídica, gírense atentos oficios al Jefe Operativo de Terrenos Nacionales con domicilio en el Edificio de la Reforma Agraria, tercer piso, Tabasco Dos Mil de Villahermosa, Tabasco, para que a la brevedad posible informe a este Juzgado si el predio motivo de estas diligencias se encuentra inscrito en dicha Institución como presunta propiedad Nacional, en igual sentido solicítense informe al H. Sindicato de Hacienda Municipal de esta Ciudad, para que indique a éste Juzgado si el predio de este pedimento forma parte del fundo legal, o en su caso se nos informe lo conducente de nuestra petición. Con motivo de lo anterior adjúntense a los ocursoos respectivos copias de las solicitud y sus anexos presentados por el interesado. Notifíquese personalmente y cúmplase. LO ACORDO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA ALMA ROSA PEÑA MURILLO, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA; POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA MARIA DE LOURDES CUEVAS GARCIA QUE CERTIFICA Y DA FE. Dos Firmas Ilegibles y Rúbricas.

Y para su publicación por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Gobierno y en otro de mayor circulación en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, se expiden los presentes edictos en la Ciudad de Paraíso, Tabasco, a los cinco días del mes de marzo de mil novecientos noventa y seis.

LA SECRETARIA JUDICIAL
LIC. MARIA DE LOURDES CUEVAS GARCIA.

No. 10,105

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO QUINTO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.
PRIMERA ALMONEDA

Que en el expediente número 2325/994, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido actualmente por el LIC. MIGUEL RAMON ROCA ALFARO, en su carácter de Apoderado Legal de BANCA SERFIN S.A y en contra de los CC. SALVADOR NOVELO GAMBOA Y MARIA DOLORES-CAAMAL DE NOVELO, con fecha Veintiseis de Abril de Mil Novecientos Noventa y Seis, se dictó un Acuerdo que copiado a la letra dice:

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A VEINTISEIS DE ABRIL DE MIL NOVE CIENTOS NOVENTA Y SEIS. -----

Visto el escrito de cuenta, se acuerda: -----
PRIMERO: Se tiene por presentado al Licenciado MIGUEL RAMON ROCA ALFARO, por medio de su escrito de cuenta, revocando la autorización para oír recibir citas y notificaciones al C. LUIS ARTURO GARCIA RODRIGUEZ, y autorizando para tales efectos a los licenciados ERNESTO ZETINA GOVEA Y HECTOR HUGO GUTIERREZ MONTIEL. -----
SEGUNDO: Asimismo y como lo solicita el promovente en su escrito de cuenta y con fundamento en los artículos 1410, 1411 del Código de comercio en vigor, así los numerales 543, 544 y 549 del Código de procedimientos civiles en vigor aplicado supletoriamente al primer ordenamiento invocado sáquese a pública subasta en primera almoneda y al mejor postor el siguiente inmueble. -----
PREDIO URBANO: Ubicado en la carretera Magallanes número 9 de Villa la Venta del Municipio de Huimanguillo, Tabasco. constante de una superficie de 260.00 metros cuadrados localizado al Norte en 26.00-metros con propiedad de José Cruz, al SUR en 26.00 metros con propiedad de Juan Hernández, al ESTE con 10.00 metros con la calle Manuel Mora Ascanio, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de Cárdenas Tabasco, a nombre de la señora MARIA DOLORES CAAMAL DE NOVELO, bajo el número 1152 del libro general de entradas, quedando afectado el predio número 12608 a folio 30 del libro mayor volumen 47; al que le fué fijado un valor comercial de \$100,000.00 CIEN MIL PESOS 00/100M.N) y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad de \$66,666.00 (SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N). -----
TERCERO: Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta que deberán depositar previamente en la Tesorería del Tribunal Superior de Justicia en el Estado, una cantidad equivalente al diez por ciento de la cantidad base para el remate del bien respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos a dicha diligencia. -----

CUARTO: Como lo previene el artículo 1411 del Código de Comercio en Vigor anunciase por tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado; así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad. -----

QUINTO: Asimismo y en virtud de que el inmueble embargado se encuentra en la venta Huimanguillo, Tabasco con fundamento en el artículo 1071 del Código de Comercio en vigor, gírese atento exhorto al C. -- Juez de aquel lugar para que ordene se fijen los avisos correspondientes en los sitios más concurridos en el entendidos que el remate tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado a las NUEVE TREINTA HORAS DEL DIA VEINTIUNO DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO. -----

Notifíquese personalmente. Cúmplase. -----
Así lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada JUANA INES -- CASTILLO TORRES, Juez Quinto Civil de Primera Instancia, por y ante la Secretaria Judicial Licenciada VIRGINIA SANCHEZ NAVARRETE, con quien actúa y da fe.. -----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITE EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DOS DIAS DEL MES DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL
LIC. VIRGINIA SANCHEZ NAVARRETE

2 3

No. 10134

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO
AL PUBLICO EN GENERAL:

Que en el expediente número 257/993, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el LIC. JUAN JOSE PEREZ PEREZ, Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de BANCO MEXICANO S.A. GRUPO FINANCIERO INVERMEXICO (ANTERIONMENTE BANCO MEXICANO SOMEX S.A.), en contra de los CC. SEGUNDO CRUZ CISNEROS LARA Y OTROS, con fecha veintitres de abril del presente año, se dictó un acuerdo que a la letra dice: -----

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO A VEINTITRES DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS. -----

Visto el escrito de cuenta, se acuerda: -----
PRIMERO: Se tiene por presentado con su escrito de cuenta el Licenciado JUAN JOSE PEREZ PEREZ, en su carácter de actor en el juicio y como lo solicita con fundamento en los artículos 459, 543, 549 de las leyes relativas al código de procedimientos civiles en vigor, saquese a pública subasta y al mejor postor en Primera Almoneda el siguiente bien inmueble: Predio urbano lote 23 de la manzana 22, zona 2 de la colonia las gaviotas de esta ciudad y construcción con una superficie de 161.87 metros cuadrados con lasiguiente medidas y colindancias AL NOROESTE 8.75 metros con calle Manuel Perez marino; se dice, al sur 8.75 metros con lote 25 al sur 8.75 metros con la calle Manuel Perez Marino al este 18.50 metros con lote 22 y al Oeste en 18.50 metros con lote 24 inscrito en el registro pu-

blico de la Propiedad y de comercio de esta ciudad, bajo el número 3452 del libro general de entradas afectando el predio 55,668 folio 18 del libro mayor volumen 218 al cual se le fijó un valor comercial de \$101,000.00 (CIENTO UN MIL PESOS -- 00/100 M.N.) de acuerdo al peritaje rendido por el Ingeniero JOSE DEL CARMEN FRIAS SILVAN y será postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad es decir \$67,333.33 (SESENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N. sin vo error aritmético. -----

SEGUNDO: Se hace saber a los licitadores que desean in-

tervenir en la subasta, que deberán depositar previamente en el departamento de consignaciones y pagos del tribunal Superior de Justicia, cuando menos el diez por ciento de la cantidad que sirve como base para el remate. -----
TERCERO: Como en este asunto se rematará bien inmueble anunciase la presente subasta por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS en el periodico oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, fijándose además, avisos en los sitios publicos mas concurridos de costumbre, para lo cual expidense los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia que dicho remate se llevará a cabo en este recinto a las NUEVE TREINTA HORAS DEL DIA CUATRO DE JUNIO DEL PRESENTE AÑO. -----
Notifíquese PERSONALMENTE y cúmplase. -----

--- Asi lo proveyo, manda y firma la ciudadana Licenciada JUAN INES CASTILLO TORRES, J., es quinto civil de Primera Instancia del distrito Judicial del centro, ante la Primera secretaria Judicial VIRGINIA SANCHEZ NAVARRETE, con quien actua en fe,



VIRGINIA SANCHEZ NAVARRETE

LO QUE TRANSCRIBO PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DURANTE NUEVE DIAS, EXPIRO EL PRESENTE E D I C T O A LOS CATORCE DIAS DEL MES DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS; EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA TABASCO.

2 3

No. 10118

JUICIO SUMARIO HIPOTECARIO JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

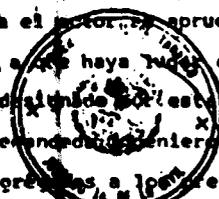
A QUIEN CORRESPONDA:

Que en el expediente número 01/992 relativo al Juicio Sumario Hipotecario, promovido por el Licenciado GABRIEL LASTRA PEDRERO, Apoderado General de BANCA CONFIA S.A., en contra de JULIO DIAZ PEREYRA, PABLO DIAZ PEREYRA, SANTIAGO DIAZ PEREYRA y otros, con fecha tres de mayo del año en curso, se dictó un acuerdo que copiado a la letra dice:

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA TABASCO A TRES DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS. ---

--- Vistos a sus autos, y escrito se acuerda: ---

--- PRIMERO.--- Se tiene por presentado al licenciado GABRIEL LASTRA PEDRERO, con su escrito de cuenta, que ningunas de las partes manifestó nada al respecto en relación al dictamen peticional; prohibido por el delito nombrado en rebeldía por la parte demandada por el término legal que para ello se le concedió; como lo solicita el actor, aprueba para todos los efectos legales, a que haya lugar al embargo exhibido por el peticionario por esta autoridad en rebeldía de la parte demandada señoría RAFAEL GUERRA MARTINEZ, y corre agrades a los presentes autos. ---



--- SEGUNDO.--- Por lo anterior y como lo solicita el Licenciado GABRIEL LASTRA PEDRERO, en su carácter de Apoderado General de BANCA CONFIA, S.A., con fundamento en lo dispuesto por los artículos 459, 543, 549 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigésase a pública subasta en PRIMERA ALMOCNEDA y al mejor postor los siguientes bienes: ---

--- a).--- UN PREDIO AGRICOLA, DENOMINADO LA ESPERANZA con domicilio en la calle rancharía Medellín y Paderno, segunda sección del Municipio del centro, kilómetro 12+100 de la carretera villahermosa-frontera, se toma por un camino de terracería y al llegar al entronque con otro camino vecinal que conduce de la rancharía zapotal a barulte de la rabana y a 1,500 M., se encuentra el predio, villahermosa, Tabasco, con las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE con propiedad de Herminio Díaz Pereyra y Jesús Vidal; AL SUR con Silveo E Isabel Hernández, sucesión Díaz Villegas y con ---

propiedad de Francisca Hernández; AL ESTE con Leonardo Ramirez y Dionicio Vidal y AL OESTE con Río Jolochero, con una superficie total de 24-45-70 Ha., al cuál se le fijó un valor comercial de \$171,200.00 (CIENTO SE--

--- b).-- UN PREDIO AGRICOLA, SIN DENOMINACION, con domicilio en la calle Ranchería Medellín y Madero, segunda sección del municipio del centro; kilometro -- 12+100 de la carretera villahermosa-frontera, se toma por un camino de terracería y al llegar al entronque con otro camino vecinal que conduce de la Ranchería Zapotal a Tamulte de la Sabana, se toma dirección hacia Tamulte de la sabana y a 1,500 M., se encuentra el predio, Villahermosa, Tabasco, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE con propiedad de Lorenzo Pérez y sucesión Marco Castro; AL SUR con propiedad de Jesús Vidal Pérez y Santiago Díaz y Hermanos; AL ESTE con propiedad de Jesús Vidal Pérez y Santiago Díaz y Hermanos y AL PESTE con Acrollo los Chivos, con una superficie total de 08-40-00 Has al cuál se le fijó un valor comercial de \$58,800.00 (CINCUENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

--- c).-- UN PREDIO AGRICOLA, DENOMINADO LA "LIBERTAD", con domicilio en la calle Ranchería Medellín y Madero, segunda sección del municipio del centro; kilometro -- 12+100 de la carretera villahermosa-frontera, se toma por un camino de terracería y al llegar al entronque con otro camino vecinal que conduce de la ranchería zapotal a tamulte de la sabana, se toma dirección hacia tamulte de la Sabana y a 1,500 M.; se encuentra el predio, villahermosa, Tabasco, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE con propiedad de Dionicio Vidal Cabrales; AL SUR con propiedad de Pedro Castro Díaz; AL ESTE con propiedad de Leonardo Ramirez Díaz y también al frente y AL OESTE con propiedad de Lorenzo Pérez y Castro; con una superficie total de 08-00-00 Ha., al cuál se le fijó un valor comercial de \$56,000.00 (CINCUENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.), y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

--- d).-- UN PREDIO AGRICOLA, DENOMINADA LA "ESPERANZA", con domicilio en la calle ranchería Medellín y Madero, segunda Sección del municipio del centro; kilometro 12+100 de la carretera villahermosa-frontera, se toma por un cam

no de terracería y al llegar al entronque con otro camino vecinal que conduce de la Ranchería Zapotal a Tamulte de la Sabana, se toma dirección hacia Tamulte de la Sabana y a 1,500 M., se encuentra el predio, villahermosa, Tabasco, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE con propiedad de Concepción Torres Rojas; AL SUR con propiedad de Pedro Castro Díaz; AL ESTE con propiedad de Santiago Díaz Pezera y Hermanos y AL OESTE con camino real, con una superficie total de 08-40-00 Ha., al cuál se le fijó un valor comercial de \$44,800.00 (CUARENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

--- TERCERO.-- Como en este asunto se rematarán unos bienes inmuebles, anúnciese la presente subasta por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS en el periódico Oficial del Estado, así como en cualquiera de los siguientes diarios de Mayor Circulación que se editan en esta ciudad, los cuáles son: PRESENTE, NOVEDADES, TABASCO HOY, AVANCE Y EL SURESTE, fijándose además, avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad y para lo cual expidanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando a los postores; en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las NUEVE HORAS DEL DIA SEIS DE JUNIO DEL AÑO QUE DISCURRE.

--- CUARTO.-- Se hace saber a los licitadores que de no intervenir en la subasta, no deberán depositar el dinero en el Departamento de Conciliaciones y Pleitos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la Avenida Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de ésta ciudad capital, exactamente frente a la Unidad Deportiva de la Colonia Atasta, cuando menos el diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.

--- Notifíquese personalmente y cúmplase.

--- Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada ALEYDA RODRIGUEZ CUPIL, Juez Primero de lo civil, por ante la Secretaria Judicial Ciudadana Licenciada VIRGINIA SILVAN ROJAS, que autoriza y se fé.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU FIJACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO QUE SE EDITAN EN ESTA CAPITAL POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE; EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LAS NUEVE DIAS DEL MES DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL LIC. VIRGINIA SILVAN ROJAS 2 (7 EN 7)

No. 10111

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DECIMO DISTRITO JUDICIAL DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL:=-

Que en el Expediente número 151/994, Acumuladas, relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL promovido por el Licenciado DAVID COLORADO LANESTOSA, Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de BANCOMER, S.A., en contra de JULIO CESAR ROMERO FONZ Y OTILA FONZ DE ROMERO, se dicta un preveido que a la letra dice y se lee:--

-- JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO DISTRITO JUDICIAL DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO., A VEINTISEIS DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS.--

-- V I S T O :- LA CUENTA SECRETARIAL Y SE ACUERDA:

1o.- Se tiene al Licenciado DAVID COLORADO LANESTOSA, Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de la Institución Bancaria "BANCOMER, S.A.", expresando su conformidad con el dictamen en autos emitido por el Perito valuador nombrado en rebeldía de los demandados, como así mismo lo solicita y en virtud de que los eventuales rendidos, tanto por el perito de la parte actora como por los peritos nombrados en rebeldía de los demandados resultan coincidentes y al no haber sido objetados por ninguna de las partes, se oprobaban los mismos para todos los efectos legales.--

2o.- Igualmente y con fundamento en los artículos 1410, 1411, y 1412 del Código de Comercio en Vigor, 543, 544, 549, 550, 551, 552, 553 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, de aplicación Supletoria al de Comercio, así como a Pública Subasta en Primera Almoneda y al mejor postor, los siguientes bienes inmuebles:-- PREDIO RUSTICO, denominado "SANTA MARTHA" ubicado en la Ranchería Arena de Hidalgo del Municipio de Tenosique, Tabasco, constante de una superficie de 113-36-68 Hectáreas, propiedad de la Ciudadana OTILA FONZ DE ROMERO, Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Emiliano Zapata, Tabasco, con fecha Diez de Septiembre de 1974 bajo el número 7,236 del Libro General de Entradas afectando al Predio número 5,622 a Folio 12 del Libro Mayor Volumen 25, localizado al Norte con Serranía; Al Sur con carretera a Santa Margarita; al Este con Posesión, de Ricardo Saldivar; Al Oeste, con propiedad de Catalino Hernandez; servirá de base para el remate del predio de referen-

encia la suma de \$193,000.00 (CIENTO NOVENTA Y TRES MIL PESOS M.N. 00/100), valor asignado al mismo por el perito en rebeldía.--

3o.- PREDIO RUSTICO, Denominado "PINAR DEL RIO" ubicado en el Municipio de Palenque, Chiapas constante de 121-91-15 (CIENTO VEINTIUNA HECTAREAS NOVENTA Y UNA AREA Y QUINCE CENTIAREAS) localizadas dentro de las siguientes colindancias: Al Norte, con propiedad de Enrique Gustavo Arcos Torres; Al Sur, con Carretera de Petrolera y Terrenos Nacionales; Al Este, con propiedad de Regino Jiménez y al Oeste, con propiedad de Leobardo Moreno - Amparado en Escritura Pública número 3979; servirá de base para el Remate del Predio de referencia la suma de \$ 244,000.00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.), valor asignado al mismo por el perito en Rebeldía.--

4o.- Se les hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta que deberán depositar previamente en la Receptoría de Rentas de esta Ciudad, de Emiliano Zapata, Tabasco, una cantidad o por lo menos un DIEZ POR CIENTO, de la cantidad base para el remate de los bienes respectivos, sin cuyo requisito, no serán admitidos.--

5o.- Como lo previene el artículo 1411 del Código de Comercio, anuncie por tres veces, dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en el Estado, fijándose además anuncios en los sitios públicos más concurridos de esta Ciudad, convocando a postores, entendiéndose que la subasta tendrá verificación

en el Recinto de este Juzgado a las ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA CATORCE DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS.----

6o.- Con fundamento en el artículo 1071 del Código de Comercio en Vigor, gírense atento exhortos al Juez Civil de Tenosique, Tabasco; así como a través de su Homólogo gírese exhorto correspondiente al Ciudadano Juez competente de Palenque, Chiapas, para que en auxilio y cooperación con las labores de este Juzgado ordenen a quien corresponde se sirva fijar los avisos en los

sitios públicos más concurridos de aquellas Jurisdicciones, respecto de la presente subasta en convocación de pastores, entendidos de que la misma tendrá verificativo en el Recinto de éste Juzgado en la hora y fecha señalada.

--- POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, ASI COMO EN UNO DE MAYOR CIRCULACION EN EL ESTADO POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO EN LA CIUDAD DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO, A LOS SEIS DIAS DEL MES DE MAYO DE 1996.--

--- NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.---
--- ASI, LO ACORDO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA MARIA DEL SOCORRO GONZALEZ VALENCIA, JUEZ MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO DISTRITO JUDICIAL, POR ANTE EL CIUDADANO LICENCIADO CARMEN TORRES TORRES, SECRETARIO JUDICIAL QUE CERTIFICA Y DA FE.



SECRETARIO JUDICIAL.
C. CARMEN TORRES TORRES.

1-2-3

No. 10113

FE DE ERRATAS

AL DECRETO NUMERO 106, PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL 5598 DE FECHA UNO DE MAYO DE 1996.

En la página 2, columna derecha, al terminar el considerando quinto dice:

Ha tenido a bien emitir el siguiente:

ARTICULO UNICO.- Se autoriza

Debe decir:

Ha tenido a bien emitir el siguiente:

DECRETO No. 0106

ARTICULO UNICO.- Se autoriza

No. 10131

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

Que en el expediente número 131/992, relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el Licenciado JORGE GUZMAN COLORADO, en contra de MARIA ZOILA GARCIA DE OCHOA y CARMEN RAMON OCHOA MAY, con fecha ocho de mayo del presente año, se dictó un auto que transcrito a la letra dice:

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO. A OCHO DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS.

Visto lo de cuenta, se acuerda:

PRIMERO.- Como lo solicita el actor licenciado JORGE GUZMAN COLORADO y toda vez que los avalúos no fueron objetados por las partes dentro del término concedido para ello, en consecuencia siendo congruentes entre sí, se aprueban para todos los efectos legales correspondientes.

SEGUNDO.- Asimismo como lo solicita dicho actor, con fundamento en los artículos 1410, 1411 del Código de Comercio en Vigor, 543, 544, 545 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, aplicado supletoriamente al primero, se quebre a pública subasta y en PRIMERA ALMOCEDA Únicamente el predio que a continuación se describe:

INMUEBLE que se encuentra ubicado en la calle Revolución sin número de la colonia dieciocho de marzo del municipio del Centro, Tabasco, constante de una superficie de mil ochocientos ochenta y seis punto veintitrés metros cuadrados (1886.23 m2), localizada por las medidas y linderos siguientes: el norte del punto M1 al punto 124 en 24 metros 24 centímetros con JOSE DEL CARMEN ZURITA; al sur del punto 90 al punto 100 en 17.00 metros con calle revolución; al este el punto 100 al punto 124 en 79.36 metros cuadrados con BRAULIO GARCIA GUTIERREZ y al oeste del punto 90 al M3 en 23.09 m2 del punto M3 al M2 en 12.00 metros con OJOGEMES PERAZA y del punto M1 al M2 en 57.19 metros con JOSE DEL CARMEN ZURITA; este predio fue inscrito en el registro público de la propiedad y del Comercio de Villahermosa, Tabasco, el día veintiuno de junio de 1989, bajo el número 4547 del Libro General de Entrada, afectando el predio número 86174 folio número 224 del Libro mayor volumen 335, ante la fe del licenciado ARMANDO OVANDO PEREZ, este predio se encuentra a nombre de la señora MARIA ZOILA GARCIA OCHOA Al bien inmueble antes descrito se le fija un valor comercial

de CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL CIENTO CUARENTA NUEVOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL, siendo postura legal la cantidad de noventa y seis mil setecientos setenta nuevos pesos 00/100 MONEDA NACIONAL, que corresponde a las dos terceras partes del valor comercial aludido.

TERCERO.- Como en este asunto se rematará un bien inmueble, anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de Mayor circulación que se editan en esta Ciudad, fijándose además AVISO en los sitios públicos de costumbre de esta ciudad, entendiéndose que la subaste tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado a las OCHO HORAS DEL DIA CATORCE DE JUNIO DEL PRESENTE AÑO, debiendo los licitadores depositar previamente en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado o en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de la cantidad base para el remate, sin cuyo requisitos no serán admitidos.

Notifíquese personalmente y cúmplase. Lo proveyó, mandó y firma el ciudadano licenciado AGUSTIN SANCHEZ FRIAS, Juez Cuarto, de lo civil de primera instancia del distrito judicial del centro, por ante la secretaria judicial licenciada NORMA EDITH CACERES LEON, que autoriza y da fe.

Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITAN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIECISEIS DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARÍA JUDICIAL

LIC. NORMA EDITH CACERES LEON.

No. 10,112

INFORMACION AD PERPETUAM

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL NOVENO DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA
TABASCO.

En el expediente número 188/996, relativo a DILIGENCIAS DE INFORMACION AD=PERPETUAM, en la Vía de Jurisdicción Voluntaria, promovido por MANUEL ZAMORA GALLARDO, en la misma fecha se dicto un acuerdo que a la letra dice los siguientes: - - - - -

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL NOVENO DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO, A VEINTIDOS DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS. - - - - -

Por presentado MANUEL ZAMORA GALLARDO, en su escrito de cuenta y anexo que exhibe, promoviendo en la Vía de Jurisdicción Voluntaria DILIGENCIAS DE INFORMACION AD=PERPETUAM, para acreditar la posesión de un predio Rústico, ubicado en la Rancharía Hermenegildo Galana, anteriormente el Chivero de esta Municipalidad, constante de una superficie de 6-47-45.57 Has, y que se localiza dentro de las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE 195.69 metros con camino Vecinal y 19.01 metros con Oscar Gerónimo; AL SUR 107.81 metros con el Panal; AL ESTE 351.44 metros con Oscar Gerónimo y 94.82 metros con Roberto González y al OESTE 244.01 metros con camino Vecinal y 131.19 metros con camino vecinal. - - - - -

Con fundamento en el artículo 2,932 del Código Civil, relacionados con los artículos 870, 904, 907 del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, se dé entrada a la demandada en la Vía y forma propuesta, fórmese expediente, registrese en el Libro de Gobierno y con atento oficio dése aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado y a la Ministerio Público. Acreditado al Juzgado la in-

tervención que legalmente le corresponda y al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalapa, Tabasco, désele vista en el presente proveído. - -

En consecuencia, publíquese este proveído por TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS, en el periódico Oficial del Estado, asimismo como en los diarios de mayor circulación "Presente, Novedades, Tabasco Hoy, Avance y Sureste", que editan en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, fijese los avisos en los lugares públicos más concurridos de esta Ciudad y en la ubicación del inmueble, agregados que sean los periódicos y a petición del promovente se fijará fecha y hora para la recepción de la prueba testimonial que alude en su escrito de cuenta. - - - - -

Apereciendo que los presentes autos de que el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalapa, Tabasco, tiene intervención de esta Diligencia remítanse atento exhorto a través del Juez Mixto de Primera Instancia de la Ciudad de Villahermosa, para que ordene a quién corresponda dé vista en el presente proveído el Citado Registrador y manifieste lo que a sus derechos represente. - - - - -

Consecuentemente y para los efectos de tener la certeza de que dicho predio no pertenece a la Nación o al Fondo Legal, gírese atento oficio a la Sección Agraria en el Estado, con atención al Jefe de la Sección de Terrenos Nacionales, con domicilio conocido en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, y al Presidente Municipal de esta Ciudad, para que a la mayor brevedad posible informen lo solicitado. - - - - -

Renúnciarse al promovente para que señale los domicilios de los colindantes, afecto de darle vista con el presente proveído. - - - - -

En cuanto a la inspección que solicita, esta se-

tomará en cuenta en su momento procesal oportuno. - - -

Señalando como domicilio para oír ditas y notificaciones el Despacho ubicado en la calle Vicente Guerrero número 106 de esta Ciudad, autorizando para recibirla - toman apurtes, revisen el expediente que se integre, - así como para que reciban toda clase de documentos a los Ciudadanos Licenciados DIEGO HERNANDEZ ALONSO Y AMILCAR ARGAI? CABALLER.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE. - - - - -

ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA MARGARITA MAHUATT JAVIER, JUEZ SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, POR Y ANTE EL LICENCIADO HECTOR AGUILAR ALVARADO, SECRETARIO DE ACUERDOS, QUE CERTIFICA Y DA FE.

[Handwritten signatures and scribbles]

- - - SEGUIDAMENTE SE PUBLICO EL ACUERDOS. - - - CONSTE.

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UN DIARIO DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITAN EN LA CAPITAL DEL ESTADO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS, Y PARA LA PERSONA QUE SE CREA CON IGUAL O MEJOR DERECHO, COMPAREZCA ANTE ESTE JUZGADO EN UN TERMINO DE TREINTA DIAS A DEDUCIR SUS DERECHOS EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS OCHO DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS EN LA CIUDAD DE MACUSPANA, TABASCO, REPUBLICA MEXICANA. - - - - -

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION
EL SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO
SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL
NOVENO DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA
TABASCO

LIC. HECTOR AGUILAR ALVARADO

No.- 10104

DIVORCIO NECESARIO

JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.

C. ROSALBA O ROSA ALBA ALVAREZ FERIA.
O ROSALVA ALVAREZ DE BADA O ROSALBA ALVAREZ DE BADA.
DONDE SE ENCUENTRE:

Que en el expediente número 122/996, relativo al Juicio Ordinario de Divorcio Necesario por domicilio ignorado, promovido por Heriberto Bada Lugo en contra de Rosalba o Rosa Alba Alvarez Feria o Rosalva Alvarez de Bada o Rosalba Alvarez de Bada, con esta fecha se dictó un auto que dice:

JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO, ONCE DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS.

- - - Hístele de cuenta, se acuerda: - - - - -

- - - 1/o.- Por presentado el Ciudadano HERIBERTO BADA LUGO, con su escrito que se provee, mediante el cual viene a dar cumplimiento dentro del término para ello concedido, al requerimiento que se le hizo por proveído de fecha siete de marzo del año en curso, agréguese a los autos el escrito de referencia, para todos los efectos legales a que haya lugar, y continúese con el procedimiento. - - - - -
- - - 2/o.- Se tiene por presentado al C. HERIBERTO BADA LUGO, con su escrito inicial de demanda y documentos que acompaña consistentes en: una constancia de domicilio ignorado expedida por el Licenciado ROBERTO VIDAL MANDEZ, en

su carácter de Director General de Seguridad Pública del Estado de Tabasco, tres copias certificadas de las partidas de nacimiento números 2635, 529, 8939, una copia certificada de acta de matrimonio número 48 y copias simples que adjunta con los que viene a promover en la VIA DUVINARIA CIVIL, JUICIO DE DIVORCIO NECESARIO POR DOMICILIO IGNORADO, en contra de la Ciudadana ROSALBA o ROSA ALBA ALVAREZ FERIA o ROSALVA ALVAREZ DE BADA o ROSALBA ALVAREZ DE BADA, de quien además reclama las prestaciones que señala en los incisos a), b), c) y d), de su escrito de demanda. - - -

- - - 3/o.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 266, 267 Fracción VIII, 278, 279, 280, 281 y demás relativos del Código Civil en concordancia con los numerales 10., 20., 44, 94, 95, 97, 142, 143, 155 Fracción XII, 254, 255, 257, 258, 265, 275, 284, 294 y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles ambos vigentes en el Estado, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, f&

... expediente, registrese en el libro de gobierno con el número que le corresponda y dese avisos de su inicio a la M. Superioridad. - - - - -

- - - - -4/o.- Toda vez que el C. HERIBERTO BADA LUÑO, manifiestó que le demandada ROSALVA o ROSÁ ALBA ALVAREZ PERIA, o ROSALVA ALVAREZ DE BADA o ROSALBA ALVAREZ DE BADA, es de domicilio ignorado, lo cual también se deduce de la Constancia expedida el Director General de Seguridad Pública del Estado, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 121-Fracción II del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, emplácese a la citada demandada por medio de EDICTOS los cuales deberán publicarse TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS en el periódico Oficial del Estado y uno de mayor circulación en esta Entidad Federativa, haciéndole saber a dicha demandada que tiene un término de CUARENTA DIAS para que comparezca ante este juzgado a recoger las copias simples de traslado, mismo que empezará a contar al día siguiente de la última publicación de los edictos y de que al día siguiente de que venza éste, empezará a correr el término de NUEVE DIAS para que produzca su contestación, advertida que de no hacerlo, se le tendrá por presuntamente confesa de los hechos de la demanda que dejare de contestar y con apoyo en el artículo 111 del Código de Procedimientos Civiles, se requiere a la demandada para los efectos de que señale persona y domicilio para oír y recibir citas y notificaciones, ya que en caso contrario las subsecuentes notificaciones le surtirán sus efectos por los estrados de este juzgado, aún las de carácter personal. - - - - -

- - - - -5/o.- El promovente señala como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el ubicado en la Calle Allen de número 215 del Centro de esta Ciudad y autorizando para tales efectos así como para recibir todo tipo de documentos que se deriven del presente asunto al LIC. JORGE BLAN JIMENEZ Y/O JUAN CARLOS PANTOJA MONROY. - - - - -

- - - - -Notifíquese personalmente y cúmplase. - - - - -

- - - - -Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada LORENA ORQUIDEA CERINO MOYER, Jueza Segundo de lo Familiar de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, por ante el Secretario Judicial Licenciado FERNANDO GUTIERREZ HERNANDEZ, con quien actúa, que autoriza y da fe. - - - - -

Al calce dos firmas ilegibles. - Rúbricas. - Consta. - - - - -

PARA SU PUBLICACION DE TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y UNO DE MAYOR CIRCULACION EN ESTA ENTIDAD FEDERATIVA, SE EXPIDE EL PRESENTE A LAS DOS DIAS DEL MES DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO. - - - - -



EL SECRETARIO JUDICIAL.

LIC. FERNANDO GUTIERREZ HERNANDEZ.

No. 10099

DIVORCIO NECESARIO

C. LUZ MARIA MORENO MURRIETA
DONDE SE ENCUENTRE:

Se hace de su conocimiento que en el expediente número 138/996, relativo al JUICIO ORDINARIO DE DIVORCIO NECESARIO, promovido por el señor ISMAEL APARICIO BELLO, en contra de la señora LUZ MARIA MORENO MURRIETA, con fecha diecinueve de marzo de mil novecientos noventa y seis, se dictó un auto que a la letra dice como sigue:

AUTO DE INICIO

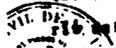
JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA. DISTRITO JUDICIAL DE HUIMAN GUILLO, TABASCO, A DIECINUEVE DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS. - - - - -

- 1 - Vistas, el contenido de la razón Scriptural se acuerda. - - - - -

- PRIMERO.- Por presentado el señor ISMAEL APARICIO BELLO, promoviendo por su propio derecho con su escrito de cuenta y documentos consistentes en un auto de matrimonio a nombre del señor Ismael Aparicio Bello y Luz María Moreno Murrieta, cinco años de nacimiento a nombre del Marío Isabel Roberto Didier, Marío del Carmen, Marío Arturo, Raon Ulises, todos de apellidos-

Moreno, una copia certificada de Averiguación número 314/996, expedida por el Agente del Ministerio Público de esta ciudad, y una constancia de domicilio ignorado, expedida por el Director de Seguridad Pública Municipal, y copias simples que comparece, se le tiene promoviendo en la Vía Ordinaria Civil JUICIO DE DIVORCIO NECESARIO, en contra de la señora LUZ MARIA MORENO MURRIETA, quien es de domicilio ignorado fundando su demanda en la Causal Prevista en el artículo 267 fracción VIII, del Código Civil en vigor. - - - - -

- SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 1o, 2o, 6o, 22, 29, 31, 266, 267 fracción VIII, 278, 284, 285, 286, 289, 291 del citado Ordenamiento Legal y 1o, 2o, 25, 44, 147 fracción II 199 fracción XI, XII, 149, 294 y siguientes del Código de Procedimientos Civiles, vigente en el Estado, se admite la demanda -



en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio a la Superioridad. - - - - -

...# - TERCERO.- Tomando en consideración que la demandada LUZ MARIA MORENO MUIRIETA, es de domicilio ignorado, según manifiesta el actor, con fundamento en el artículo 121 fracción II del Ordenamiento Legal antes invocado, procédase a notificar a la demandada por medio de Edictos para lo cual publíquese por tres veces de tres en tres días consecutivamente en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación que se editan en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, haciéndole saber a la demandada que deberá de presentarse ante este Juzgado a recoger las copias simples del traslado en un término de treinta días computables, mismo que empezará a contar a partir del día siguiente de la última publicación en los edictos, apercibido que de no hacerle así, se dará por efectuado el emplazamiento, y al día siguiente de ésta empezará a correr el término de nueve días para contestar la demanda, apercibido que de no hacerle así se la tendrá por presuntamente conforme de los hechos de la demanda. - - - - -

- - - CUARTO.- Hágase saber a las partes que vencido el término para contestar la demanda, al día siguiente empezará a contar el término de diez días para ofrecer pruebas, salvo que se oponga reconvención, compensación o alguna excepción que paralice el curso normal del procedimiento. - - - - -

- - - QUINTO.- Se tiene al promovente señalando como domicilio para oír citas y notificaciones los estrados de éste H. Juzgado y autorizando para tales efectos al Ciudadano MANUEL ALBERTO SOLIS CASTILLO, - - - - -

- - - Notifíquese personalmente y cúmplase. - - - - -

- - - A S I, lo acordó, mandó y firma el Ciudadano Licenciado MANUEL ALBERTO LOPEZ PEREZ, Juez Civil de Primera Instancia, por ante el Ciudadano EMILIANO MONTIEL OLAN, Secretario de acuerdos que autoriza y de fé. - - - - -

Y PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS CONSECUTIVAMENTE EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN OTRO DE LOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO EN LA CIUDAD DE HUIMANGUILLO, TABASCO, A LOS DIECINUEVE DIAS DEL MES DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS.

EL SECRETARIO DE ACUERDOS
C. EMILIANO MONTIEL OLAN

3

No. 10106

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL

Que en el expediente número 1065/993, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado ENRIQUE ANTONIO VEGA SERRANO, en contra de OMAR GUZMAN GONZALEZ y LETICIA PEREZ MOLINA, con fecha diecinueve de abril del presente año, se dictó un acuerdo que a la letra dice:

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO-VILLAHERMOSA, TABASCO A DIECINUEVE DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS. - - - - -

- - - Visto el escrito de cuenta, se acuerda: - - - - -

- - - PRIMERO: Conforme lo solicita el actor, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1420, 1411 y demás relativos del código de comercio en vigor, así como los numerales 543, 544, 549 y demás relativos del código de procedimientos civiles en vigor, aplicado supletoriamente a la legislación mercantil, se ordene sacar a REMATE EN PRIMERA LICITACION pública, el bien inmueble en el presente juicio, consistente en lote 19 ubicado en la prolongación de la calle "General C. Colorado y calle de la Colonia Mayito de esta ciudad, con una superficie de 84 metros cuadrados, colinda al norte con 7 metros con andador Jardín; al suroeste con 7 metros con lote 4, al sureste 12 metros con lote 20 y al Norte este 12 metros con lote 8 y sobre dicho lote la C. AYARO DEL CARRÉN PALACÍN NOVENOLA DE PASTRAMA mandó a edificar una casa habitación en una superficie de 65.36 metros cuadr. dos en dos plantas. Inscrito a folios 26308 al 26314 del libro de duplicados volumen III según la escritura pública 3003 del Notario 1 de "Cajuca Tabasco C. RODOLFO LEON RIVERA, ofe-

tando el predio 66,669 folio 19 volumen 261,.- Inmueble que le fue fijado un valor comercial de \$162,000.00 (CIENTOS SESENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.) siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad. - - - - -

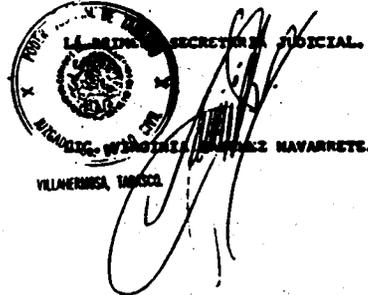
- - - SEGUNDO: Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta, que deberán depositar previamente en el departamento de consignaciones y depósitos de la tesorería del H. Tribunal Superior de Justicia en el estado, una cantidad igual a por lo menos al diez por ciento en efectivo del valor que sirve de base para el remate del bien rematativo, sin cuyo requisito no serán admitidos. - - - - -

- - - TERCERO: Conforme lo previene el artículo 1411 del código de comercio en vigor, anúnciase por tres veces dentro de nueve días en el periódico oficial en el estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta ciudad, en convocatoria a postores, en el entendido que la subasta tendrá verificativo en este recinto el día TREINTA DE MAYO A LAS NUEVE TREINTA HORAS, DEL PRESENTE AÑO.

- - - Notifíquese PERSONALMENTE y cúmplase. - - - - -

- - - Así lo proveyo, mandó y firma la ciudadana Licenciada JUANA INES CASTILLO TORRES, Juez quinto civil de Primera Instancia del distrito Judicial del centro, ante la Primera secretaria Judicial VIRGINIA SANCHEZ NAVARRETE, con quien se da y de fé. - - - - -

LO QUE TRANSCRIBO PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITAN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS.- EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS SIETE DIAS DEL MES DE MAYO DEL PRESENTE AÑO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.



-3

No. 10102

DIVORCIO NECESARIO

C. GILBERTO HERNANDEZ LOPEZ
DONDE SE ENCUENTRE:

En el expediente número 278/995, relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO Y SUS CONSECUENCIAS LEGALES, promovido por SILVIA CHACON SOSA, en contra de GILBERTO HERNANDEZ LOPEZ, con fecha veinticinco de abril del presente año se dictó un proveído que en su parte conducente a la letra dice:

JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO A VEINTICINCO DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS.

Visto la cuenta secretarial se provee.

PRIMERO.- Como lo solicita el Licenciado TOMAS DE JESUS GARRIDO BOLAÑOS, mandatario judicial de la parte actora Ciudadana Silvia Chacón Sosa y apareciendo de los cómputos secretariales que ha vencido el término concedido a la parte demandada Ciudadano Gilberto Hernández López para dar contestación a la demanda, sin que lo haya hecho, en consecuencia con fundamento en los artículos 365, 248, 616, 618 y demás relativos y aplicables del Código Adjetivo Civil vigente en el Estado, se declara la rebeldía en que ha incurrido el demandado al no haber contestado la demanda interpuesta en su contra, teniéndosele por presuncionalmente confesa de los hechos de la misma, por lo tanto no se volverá a practicar diligencia alguna en su busca, ni aún las notificaciones de carácter personal, las que le surtirán sus efectos por los estrados de este Juzgado.

—SEGUNDO.- Con fundamento en el artículo 284 del Código Adjetivo Civil vigente en el Estado, se abre el periodo de ofrecimiento de pruebas por el término de DIEZ

DIAS IMPROPRORROGABLES y común a las partes, debiéndose publicar este proveído por EDICTOS en el Periódico Oficial del Estado por DOS VECES CONSECUTIVAS como lo dispone el numeral 618 de la Ley antes mencionada, comenzando a correr el término indicado a partir de la última publicación.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Así lo acordó, manda y firma la Ciudadana Licenciada María Elena Hernández Ynurreta Juez Tercero de lo Familiar de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, por y ante la Segunda Secretaria Judicial de Acuerdos, Licenciada CLAUDIA ZAPATA DIAZ que certifica y da fé.

Seguidamente se publicó en la Lista de Acuerdos.- Conste.

LO QUE COMUNICO A USTED EN VIA DE NOTIFICACION PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UN DIARIO DE MAYOR CIRCULACION DE ESTA CIUDAD POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, EXPEDIDO POR EL PRESENTE EDICTO A LOS SEIS DIAS DEL MES DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL

LIC. CLAUDIA ZAPATA DIAZ

3

No. 10,119

PRESCRIPCION POSITIVA

CC. PATRICIA RAMON Y MARIA BONIFACIA
RUIZ DE CAMPOS
DONDE SE ENCUENTREN:

En el expediente Civil número 134/996, relativo al JUICIO ORDINARIO DE PRESCRIPCION POSITIVA, promovido por IGNACIO CAMPOS - RUIZ, en contra de Ustedes, con fecha treinta de abril de mil novecientos noventa y seis, se dictó un acuerdo que copiado a la letrada dice como sigue: -----

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, - TABASCO, A TREINTA DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS. ----

PRIMERO.- Por presentado Ignacio Campos Ruiz, con su escrito que se provee, mediante el cual viene dentro del término que se le concedió, a dar contestación a la prevención que se le hiciera por auto de fecha dieciseis de abril del año en curso, en consecuencia -- agréguese a sus autos el referido escrito de cuenta y su anexo, --- para que surta sus efectos legales. -----

SEGUNDO: Con fundamento en los artículos 1136, 1138, 1151 1152, --- 1156 y demás relativos del Código Civil en Vigor, 44, 94, 142, 155, - 254, 255 y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se da entrada a la demanda en la Vía y forma propuesta, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad. -----

inicio a la H. Superioridad. -----

TERCERO: Ahora bien, en virtud de que las demandadas las CC. PATRICIA RAMON Y MARIA BONIFACIA RUIZ DE CAMPOS, son de domicilio Ignorado, con fundamento en el artículo 121 fracción II de la Ley procesal antes invocada, notifíquese y emplácese a las demandadas por medio de Edictos, mismos que se publicarán por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y en alguno de los siguientes Diarios de mayor circulación que se editan en la ciudad de Villahermosa, Tabasco (PRESENTE, NOVEDADES, TABASCO HOY, AVANCE Y EL SURESTE), haciendoles saber a dichas demandadas que tienen un término de TREINTA DIAS, para que comparezcan ante este Juzgado a recoger las copias simples del traslado y anexos, término que empezará a contar al día siguiente de la última publicación de los Edictos, y al día siguiente de éste empezarán a correr los NUEVE DIAS, para contestar la demanda. - -----

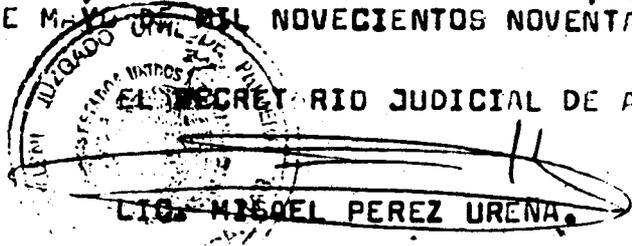
CUARTO: Asimismo y apareciendo que el demandado Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Jurisdicción tiene su domicilio en la ciudad de Jalpa de Méndez Tabasco, para los efectos de que sea emplazado a juicio, con fundamento en los artículos 103 y 104 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, gírese atento exhorto al C. Juez Civil de Primera Instancia de aquella ciudad, para que en auxilio y colaboración de este Juzgado, ordene a quien corresponda notificar, emplazar y requerir a dicho demandado, en su domicilio para que en un término de NUEVE DIAS, produzca su contestación-

y haga valer sus excepciones si las tuviere. Así mismo requiérasele para que señale domicilio y persona física en esta Ciudad, para los efectos de oír y recibir todo tipo de notificaciones, apercibiéndosele que de no hacerlo así, las subsecuentes notificaciones y aún las de carácter personal le surtirán efectos por los estrados de éste H. Juzgado.

QUINTO: Igualmente requiérase a las demandadas PATRICIA RAMON Y MARIA BONIFACIA RUIZ, para que señalen domicilio en esta ciudad, para oír y recibir citas y notificaciones, ya que de no hacerlo así las subsecuentes notificaciones y aún las de carácter personal les surtirán efectos por los Estrados de este H. Juzgado. Notifíquese personalmente y cúmplase.

ASI lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada MARIA ANTONIA ELGUERA VENTURA Juez Civil de Primera Instancia, asistida del Ciudadano Secretario Judicial Licenciado MISAEL PEREZ UREÑA, que certifica y da fe.

Y PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, en el PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN OTRO DE LOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, TALES COMO PRESENTE, NOVEDADES, TABASCO HOY, AVANCE Y EL SURESTE, SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO, EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, TABASCO, A LOS OCHO DIAS DEL MES DE MAYO DEL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS.

EL SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS

 LIC. MISAEL PEREZ UREÑA.

No. 10117

INFORMACION AD PERPETUAM

JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

En el expediente número 66/996, relativo al Juicio de Jurisdicción Voluntaria Diligencias de Información ad-perpetuum, promovido por el Ciudadano AURELIANO RABELO CUPIDO, promoviendo por su propio derecho, con fecha diecisiete de enero del presente año, se dictó un acuerdo que a la letra dice: -----

JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO TABASCO, ENERO DIECISIETE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS. -----

-----Visto lo de cuenta, se acuerda:-----

-----Se tiene por presentado al Ciudadano AURELIANO RABELO CUPIDO, promoviendo por su propio derecho, con su escrito de cuenta y documentos que acompaña, consistente en un plano de un predio urbano, y una certificación del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, en la Vía de Jurisdicción Voluntaria Diligencias de Información Ad-perpetuum con el fin de acreditar el derecho de posesión del predio ubicado en Prolongación del Paseo de la Sierra número de la Colonia lo. de mayo de esta Ciudad, dicho predio consta de AL NORTE: 30.00 metros con terrenos vecinales; AL SUR.- con 30.00 metros con Paseo de la Sierra; AL ESTE.- con 30.00 metros antes con Hilda Ezequiel Pintado actualmente con el señor Ing. Ramón Camecho Arias, quien puede ser notificado en la Privada, del Caminero no. 19 2o. Piso (Junta Estatal de Caminos); AL ESTE. con 20.00 metros con el Sr. Rutilio de la Cruz González quien puede ser notificado en Paseo de la Sierra número 1008 Interior 2; y al OESTE.- con 50.00 metros con el Sr. Trinidad Muriillo Vertiz, c.p. domicilio en Prolongación Paseo de la Sierra 810, Colonia lo. de mayo de esta Ciudad, (anteriormente estuvo catastrado a nombre del Sr. Juan Rodríguez Hernández. -----

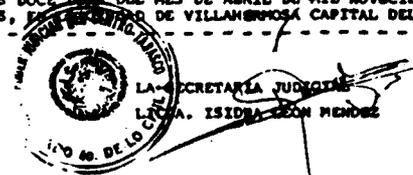
-----Con fundamento en los artículos 870, 872, 804, 805, 807, y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en consecuencia con los numerales 2932, 2933, 2936 y aplicables del Código Civil, ambos en Vigor en el Estado, se da entrada a la promoción en la Vía y forma propuesta. En consecuencia, fórmese expediente, registrese en el libro de Gobierno bajo el número que le corresponda, dese aviso de su inicio a la N. Su-

perioridad y al Representante Social Adscrito a este Juzgado la intervención que en derecho le compete, asimismo al Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio y a los colindantes del predio objeto de estas diligencias, para que así lo quisieron, hagan valer los derechos que les correspondan en el momento de la diligencia, la cual se efectuará en su oportunidad. De conformidad con el precepto 2932 del Código Civil antes invocado, fijense avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta Ciudad, y asimismo publíquense edictos en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación, por tres veces de tres días. Al efecto expídense los avisos y edictos correspondiente. Hecho que sea lo anterior, señalará fecha y hora para la recepción de la testimonial a cargo de los CC. RAMON CAMACHO ARIAS, RUTILIO DE LA CRUZ GONZALEZ Y TRINIDAD MURILLO VERTIZ. -----

-----Tengase al promovente señalando como domicilio para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones, la casa marcada con el número 129 de la calle N. Zona Luz de esta Ciudad, y autorizando para tales efectos a los Ciudadanos OSCAR RABELO TOSCA, ENA HIDALGO GARCABARRA Y MARIO FERRERA ORTIZ. -----

-----Notifíquese personalmente y cúmplase. -----
-----Lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado AGUSTIN SANCHEZ PRIAS, Juez Cuarto Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Centro, asistido de la Secretaria Judicial Licenciada Isidra León Méndez, que certifica y da fe. -----

-----POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION DE ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DE TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DOCE DIAS DEL MES DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO. -----



No. 10110

DENUNCIA DE TERREÑO**H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TAB., MEX.**

C. MARIA PEREZ GONZALEZ, MAYOR DE EDAD, CON DOMICILIO EN LA RANCHERIA BUENA VISTA 2a. SECCION, DE ESTE MUNICIPIO, SE PRESENTO A ESTE H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO, DENUNCIANDO UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL, UBICADO EN EL DOMICILIO ANTES MENCIONADO CONSTANTE DE UNA SUPERFICIE DE: 344.17 M2., CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

AL NORTE: 15.80 MTS. CON LA SRA. MARIA ELISA MARTINEZ KU
AL SUR: 17.40 MTS. CON EL SR. BALDEMAR LUNA CARDENO.
AL ESTE: 21.60 MTS. CON CAMINO DE ACCESO
AL OESTE: 19.50 MTS. CON LA CALLE PROLONGACION.

SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL, CON EL OBJETO DE QUE LAS PERSONAS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO SOBRE EL PREDIO EN MENCION, SE PRESENTEN Y LO HAGAN VALER DENTRO DEL TERMINO DE TREINTA DIAS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION DE LOS EDICTOS, QUE SERAN PUBLICADOS POR TRES DIAS CONSECUTIVOS, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN EL TABLERO MUNICIPAL Y EN ALGUN DIARIO LOCAL DE MAYOR CIRCULACION, PREVIO EL PAGO REALIZADO POR EL INTERESADO EN CUMPLIMIENTO CON LO PREVISTO EN LOS ARTICULOS 102 DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL Y 220 DEL BANDO DE POLICIA Y BUEN GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE CENTRO

VILLAHERMOSA, TABASCO A 16 DE ABRIL DE 1996-



A T E N T A M E N T E
SUFRAGIO ELECTIVO. NO REELECCION"
EL PRESIDENTE MUNICIPAL

JESUS TARACENA MARTINEZ

PRESIDENCIA MUNICIPAL

EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

MIGUEL CACHON ALVAREZ

No. 10,107

DIVORCIO NECESARIO

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL EDO.
COMALCALCO, TABASCO

AL C. IGNACIO BARAJAU GONZALEZ
LUGAR DONDE SE ENCUENTRE:

En el expediente número 815/995, relativo al Juicio Ordinario DIVORCIO NECESARIO, promovido por LAMIA DEL CARMEN CACEP BALLHAUS, en contra de IGNACIO BARAJAU GONZALEZ, con fecha treinta de noviembre del presente año, se dictó un AUTO DE INICIO. -----

"...JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, COMALCALCO, TABASCO, A --- TREINTA DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO, 1/o.- Se tiene por presentada a la C. LAMIA DEL CARMEN CACEP BALLHAUS, por su propio derecho, señalando domicilio para citas y notificaciones, la casa marcada con el número 301 de la calle David Bosada esquina con Aldama de esta Ciudad, y autorizando para oirlas y recibirlas al C. Lic. ALONSO JESUS DE LA ROSA, al Pasante de Derecho Rafael Méndez Arévalo así como al C. Victor Manuel Martínez Alcudia con suscrito de cuenta y documentos anexos, promoviendo en la Vía Ordinaria Civil Juicio de DIVORCIO NECESARIO, en contra del C. IGNACIO BARAJAU GONZALEZ, con domicilio ignorado.- 2/o.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 121 fracción II, 267 Fracción VII de la Ley Sustantiva Civil en Vigor, 142, 143, 144, 155 Fracción XII, 254, 255, 257, 258, 259 y relativos del la Ley Adjetiva Civil, se da entrada a la demanda en la Vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dése aviso de inicio a la H. Superioridad.- 3/o.- Con vista en la constancia expedida por el Director de Seguridad Pública Municipal de ésta Ciudad, de fecha veintitres de octubre del presente año, que exhibe el actor, en la que manifiesta que el demandado IGNACIO BARAJAU GONZALEZ, es de domicilio ignorado; se ordena su emplazamiento a través de edictos que se publicarán por tres veces de tres días, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en uno de mayor circulación que se editen en la Capital del Estado, como puede ser los diarios Presente, Rumbo Nuevo, Tabasco Hoy, Novedades de Tabasco y Diario del Sureste indistintamente, haciéndole saber que se le concede un término de CUARENTA DIAS contados a partir del siguiente de la última publicación, para que pase ante este Juzgado a recoger las copias simples de la demanda y sus anexos, comenzando a correr al día siguiente de que lo haga o de que venza dicho lapso; El término de NUEVE DIAS para contestar la demanda entablada en su contra, advertido que de no hacerlo se le tendrá por presuntivamente CONFESO de los hechos aducidos a la misma; asimismo deberá señalar persona y domicilio en esta Ciudad, para oír y recibir citas y notificaciones de lo contrario las subsecuentes, aún las de carácter personal le surtirán sus efectos por los estrados del Juzgado.- 4/o.- Hágase saber a las partes que el término para ofrecer pruebas es de DIEZ DIAS fatales y comunes, mismo que se computará al día siguiente devencido el termino para contestar la demanda. NOTIFIQUESE PERSONALMENTE .CUMPLASE. LO ACORDO MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO PABLO MAGAÑA MURILLO, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, POR Y ANTE EL SEGUNDO SECRETARIO DE ACUERDOS LICENCIADO ROGELIO ACUÑA RUIZ, QUE CERTIFICA Y DA FE. Al calce: Dos firmas ilegibles. Rúbricas.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITAN EN LA CAPITAL DEL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS SEIS DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO. -----

EL SECRETARIO JUDICIAL.
LIC. ROGELIO ACUÑA RUIZ.

No. 10,136

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

Que en el expediente número 536/993, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el LIC. FAUSTO DANIEL AGUILAR PEÑA, en contra del C. CANDELARIO AGUILERA VERA, con fecha veinticinco de abril del presente año, se dictó un acuerdo que a la letra dice: -----

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A CUATRO DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO. -----

Visto el escrito de cuenta, se acuerda: -----
PRIMERO: Se tiene por presentado al LIC. FAUSTO DANIEL AGUILAR PEÑA, mediante su escrito de cuenta y toda vez que ninguna de las parte objetó los avalúos exhibidos en autos, se declaran aprobados los mismos para todos los efectos legales a que -- haya lugar. -----

SEGUNDO: Visto el escrito de cuenta y como lo solicita el actor, con fundamento en los artículos 1410, 1411 del Código de Comercio en Vigor, así como los numerales 543, 544 y 549 del Código de procedimientos Civiles en Vigor, aplicado supletoriamente al primero de los ordenamientos invocados, sáquese a pública subasta en segunda almoneda con la rebaja del 20% y al mejor postor el siguiente bien inmueble- PREDIO URBANO, ubicado en la Calle Privada de Marcelino Cavièces s/n, Colonia --- Tamulté de las Barrancas de esta Ciudad con una superficie de 300.00 metros cua--- drados, con las siguientes medidas y colindancias; AL NOROESTE, 15.00 metros con Calle Privada de Marcelino Cavièces, AL SURESTE, con 15.00 con lote 30 fracción de Lote 26, AL NOROESTE, 20.00 metros con fracción de Lote 27; AL SUROESTE, 20.00 M. con lote 32, inscrito bajo el número 3960 del Libro General de Entradas a folios-- de 13,074 al 13,707 del Libro de Duplicados, Volúmen 106, afectando por dicho con-- trato 36,272 folio del Libro Mayor, Volúmen 140, al cual le fue fijado un va-- lor comercial de N\$606,334.00 (SEISCIENTOS SEIS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO-- NUEVOS PESOS 00/100 M.N) con la rebaja del 20% y es postura legal la que cubra --- las dos terceras partes, es decir la cantidad de N\$485,067.20 (CUATROCIENTOS ----- OCHENTA Y CINCO MIL SESENTA Y SIETE NUEVOS PESOS 20/100 M.N). -----

TERCERO: Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta que-- deberán depositar previamente en la Tesorería del Tribunal Superior de Justicia en el Estado, la cantidad equivalente al 10% de la cantidad base para el remate del -- bien respectivo sin cuyo requisito no serán admitidos a dicha diligencia.-----

CUARTO: Como lo previene el artículo 1411 del Código de Comercio en Vigor, anuncie se por TRES VECES durante NUEVE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad fijándose además avisos en los sitios más concurridos de esta Capital, convocandose a postores en el entendido que la subasta tendrá verificativo el día VEINTINUEVE DE SEP-- TIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, en el recinto de este Juzgado, se dice; el día VEINTINUEVE DE NOVIEMBRE A LAS NUEVE HORAS DEL PRESENTE AÑO, en el recinto de este Juzgado. Notifíquese personalmente y cúmplase. -----

Así lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado JESUS ALBERTO MOSQUEDA --- DOMINGUEZ, Juez Quinto de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, por y ante el Tercer Secretario C. ERNESTO ZETINA GOVEA, con quien actúa -

certifica y da fe. -----
 JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO,
 VILLAHERMOSA, TABASCO A VEINTICINCO DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS.

Vistos.- El contenido de la razón secretarial, se acuerda: -----
 UNICO: En virtud de lo solicitado por el Licenciado FAUSTO DANIEL AGUILAR PEÑA, ---
 Apoderado de Banco Nacional de México S.A. (BANAMEX, S.A. antes S.N.C) se señalan -
 las DIEZ HORAS DEL DIA TRES DE JUNIO DEL PRESENTE AÑO, a fin de que se lleve a efec-
 to el remate en Segunda Almoneda y al mejor postor, del inmueble embargado en esta-
 causa, sirviendo de mandamiento en forma el auto de fecha cuatro de septiembre del-
 año proximo pasado. -----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE. -----
 Así lo proveyó, manda y firma la Licenciada JUANA INES CASTILLO TORRES, Juez Quin-
 to Civil de Primera Instancia de Primer Distrito Judicial del Centro, por y ante la
 Secretaria Judicial Licenciada NORMA LIDIA GUTIERREZ GARCIA, con quien actúa y da -
 fe. -----

LO QUE TRANSCRIBO PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL Y EN UNO DE LOS DIA-
 RIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DENTRO DE-
 NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE E D I C T O A LOS QUINCE DIAS DEL MES DE MAYO DE -
 MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO. -----

LA SEGUNDA SECRETARIA JUDICIAL *
 LICDA/ NORMA LIDIA GUETIERREZ GARCIA.

2 3



El Periódico Oficial se publica los miércoles y sábados bajo la co-
 ordinación de la Dirección de Talleres Gráficos de la Dirección Ge-
 neral de Administración de la Secretaría de Planeación y Finanzas.

Las Leyes, Decretos y demás disposiciones superiores son obliga-
 torias por el hecho de ser publicados en este Periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en
 el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial o al
 teléfono 53-10-47 de Villahermosa, Tabasco.